

**ACTA 13/2014**

**SESIÓN ORDINARIA AYUNTAMIENTO PLENO 26-06-2014**

En la Sala "Ramon Llull" de la Biblioteca Municipal de El Campello, siendo las dieciocho horas y tres minutos del día veintiséis de junio de dos mil catorce, se reúnen las personas luego relacionados, y con el quorum legal del Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria ; han sido convocados en forma legal.

Personas asistentes

Personas ausentes

Presidencia :

- D. Juan José Berenguer Alcobendas (PP)

PP :

- D. Juan Ramón Varó Devesa
- D. Alejandro Collado Giner
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Lourdes Llopis Soto
- D<sup>a</sup> Marisa Navarro Pérez
- D<sup>a</sup> Lorena Baeza Carratalá
- D. Ignacio Manuel Colomo Carmona
- D<sup>a</sup> Noelia García Carrillo
- D. Rafael Galvañ Urios
- D<sup>a</sup> María Cámara Marín

PSOE:

- D. José Ramón Varó Reig
- D. Juan Francisco Pastor Santonja
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de los Ángeles Jiménez Belmar
- D. Pedro Luis Gomis Pérez
- D. Vicente José Vaello Giner
- D<sup>a</sup> Guadalupe Vidal Bernabeu

BLOC :

- D. Benjamín Soler Palomares
- D. Antonio Calvo Marco

EUPV :

- D<sup>a</sup> Raquel Pérez Antón

DECIDO:

- D<sup>a</sup> Marita Carratalá Aracil

I.-VERDS:C.M.:

- D<sup>a</sup> Noemí Soto Morant

Interventora :

- 

D<sup>a</sup> María Dolores Sánchez Pozo

Secretario General:

- D. Carlos del Nero Lloret, que da fe del acto

La Presidencia declara abierta la sesión, con la finalidad de tratar de los asuntos indicados en el orden del día distribuido con la convocatoria :

**ORDEN DEL DIA**

- 1.- Aprobación actas sesiones anteriores (06/2014, de 24-04-14, 09/2014, de 29-05-14, 10/2014, de 05-06-14, 11/2014, de 10-06-14 y 12/2014, de 17-06-14).
- 2.- Dar cuenta actas de las sesiones de Junta de Gobierno Local (17/2014, de 12-05-14; 18/2014, de 19-05-14; 19/2014, de 26-05-14, 20/2014, de 02-06-14 y 21/2014, de 09-06-14), de resoluciones de la alcaldía (1176-14 a 1425-14) y resoluciones de la alcaldía en materia de tráfico (44-14 a 54-14), a efectos de control por el Pleno de la acción de gobierno municipal.
- 3.- ECONOMÍA. Modificación de crédito nº 7/2014.
- 4.- PLANEAMIENTO-GESTIÓN. Plan General de Ordenación Urbana. Normas urbanísticas-Anexo II. Documento de refundición "Áreas de ordenación anterior-SUC". Expte. 669/2014 (121-57/2000).
- 5.- PLANEAMIENTO-GESTIÓN. Modificación de la Ordenanza Reguladora de las transferencias y reservas de aprovechamiento. Expte. 372/2013 (121-11/2012).
- 6.- CONTRATACIÓN. Concesión administrativa de dominio público: construcción y explotación de un Centro de Paralíticos Cerebrales en parcela municipal sita en Las Lanzas. Conformidad a propuesta resolución de la Alcaldía. Expte. 124-46/2012 y 1448/14.
- 7.- PLAYAS. Acuerdo entre la Agencia Valenciana de Turismo y el Ayuntamiento de El Campello para la encomienda de gestión para la reparación y mantenimiento de la infraestructura higiénica y lúdica instalada por la Agencia Valenciana de Turismo en las playas de El Campello.
- 8.- GOBIERNO INTERIOR. Moción del grupo municipal PSOE (RGE 6508, de 06-06-14) proponiendo una reforma de la Constitución Española.

9.- GOBIERNO INTERIOR. Moción de los grupos municipales BLOC e I.-ELS VERDS (RGE nº 6881, de 17-06-14) sobre espacios culturales.

10.- GOBIERNO INTERIOR. Moción de los grupos municipales BLOC e I.-ELS VERDS (RGE nº 6883, de 17-06-14) sobre modificación de la Ley de Telecomunicaciones.

11.- GOBIERNO INTERIOR. Moción de los grupos municipales BLOC e I.-ELS VERDS (RGE nº 6885, de 17-06-14) para incrementar las becas de comedor en tiempo y cuantía.

12.- GOBIERNO INTERIOR. Moción de los grupos municipales BLOC e I.-ELS VERDS (RGE nº 6888, de 17-06-14) para la exención del IVA a los servicios de atención infantil.

13.- DESPACHO EXTRAORDINARIO.

14.- RUEGOS, PREGUNTAS E INTERPELACIONES.

El indicado orden se desarrolla como sigue:

**1.- Aprobación actas sesiones anteriores (06/2014, de 24-04-14, 09/2014, de 29-05-14, 10/2014, de 05-06-14, 11/2014, de 10-06-14 y 12/2014, de 17-06-14).**

Se aprueban por unanimidad las actas 06/2014, de 24-04-14; 09/2014, de 29-05-14; 10/2014, de 05-06-14; 11/2014, de 10-06-14 y 12/2014, de 17-06-14.

**2.- Dar cuenta actas de las sesiones de Junta de Gobierno Local (17/2014, de 12-05-14; 18/2014, de 19-05-14; 19/2014, de 26-05-14, 20/2014, de 02-06-14 y 21/2014, de 09-06-14), de resoluciones de la alcaldía (1176-14 a 1425-14) y resoluciones de la alcaldía en materia de tráfico (44-14 a 54-14), a efectos de control por el Pleno de la acción de gobierno municipal.**

Los concejales asistentes quedan enterados de que tales actas y resoluciones de Alcaldía han quedado sometidas a conocimiento de los concejales mediante su introducción en el sistema informático accesible por los grupos políticos municipales.

**3.- ECONOMÍA. Modificación de crédito nº 7/2014.**

Se da cuenta de la propuesta del Alcalde, que dice así:

“D. Juan José Berenguer Alcobendas Alcalde del Ayuntamiento de El Campello al Pleno de la Corporación, **EXPONE:**

Que la actividad que realiza y promueve éste Ayuntamiento en el ámbito de sus competencias exigen efectuar en la actualidad los gastos específicos y determinados que se expresan, sin posibilidad de demorarlos a otros ejercicios, según se pone de manifiesto en la Memoria que se acompaña, de acuerdo con el artículo 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título Sexto del TR de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Que, de acuerdo con lo anterior, es necesario suplementar créditos y aprobar créditos extraordinarios en las partidas que se describen en el Anexo 1 con cargo al Remanente Líquido de Tesorería

Por todo lo cual, se propone al Ayuntamiento PLENO la adopción de los siguientes

**ACUERDOS :**

**PRIMERO.-** Conceder créditos extraordinarios y suplementos de créditos en los capítulos cuyo detalle se encuentra en cuadro anexo:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS	766.000,00€
CRÉDITO EXTRAORDINARIO	2.636.000,00€
<b>TOTAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITO</b>	<b>3.402.000,00 €</b>

**SEGUNDO.-** Financiar las expresadas modificaciones de la siguiente forma:

REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA	3.402.000,00€
<b>TOTAL FINANCIACIÓN</b>	<b>3.402.000,00€</b>

**TERCERO.-** Exponer al público el expediente de modificación de créditos nº 7-2014 durante 15 días mediante la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

**CUARTO.-** Aprobar, con carácter definitivo, el referido expediente si contra el mismo no se presentasen reclamaciones durante el periodo de exposición pública.”

En primer lugar toma la palabra **el Alcalde** para explicar que se trata de una modificación de crédito ambiciosa, que pretende ejecutar obras de distinto calado en todo el municipio, obras que fueron explicadas en una reunión con los concejales y se propone su aprobación.

**D. José Ramón Varó Reig (PSOE)** indica lo siguiente:

“A finals d’Abril el23 o 24 l’alcalde va signar el Decret de Liquidació del Pressupost de 2013. Les xifres ja conegudes mostraven un superàvit de al voltant de vuit milions d’euros. I no ens va sorprendre, l’esperavem. Va ser a finals d’abril i han passat dos mesos i hui ens porten la primera modificació. Només 3,4 milions. I amb llista tancada d’obres, compres, projectes etc. Però en dos mesos ni una consulta a l’oposició per vore si teniem alguna cosa a dir respecte a la despesa que s’anava a escometre. Com ve sent norma d’aquest govern ens vam posar una llista damunt la taula i “esto es lo que hay”, “lo proponen los tecnicos”, “lo estan sugiriendo los vecinos”, o a” algunas peticiones llevan años en las mesas de los despachos”.

Ens mostren la llista d’obres que pretenen fer o compres o reposicions, i he de dir-li que algunes són necessaries, al nostre parer. Però d’altres són discutibles. Almenys això pensem en este grup. I si hagueren mostrat el document abans, amb altre talante, els haguerem fet sugerències. Però malgrat tota la informació que en les reunions que hem tingut la llista ha sigut sempre tancada.

A més a més tot ha estat basat en memòries valorades, crec que només tenen un projecte. I ja fa molt de temps però en les dues últimes legislatures els hem dit que haurien de tenir un cabàs de projectes de totes les necessitats i idees que pogueren tenir. No vendrien mal en circumstàncies com esta. Ara de moltes obres hauran de fer projecte i això allargarà el termini per començar l'obra. Que haurà d'estar acabada el 31 de desembre. Hem perdut dos mesos. I sort que tots sabíem que s'anava a produir superàvit i que podrien gastar. Menys mal.

Fer les coses aixina, sense un pla clar i una seqüenciació demostra allò d'anar a salto de mata. Sense prioritats i un pla per resoldre les necessitats del poble. I a nosaltres ens venen el pla de mobilitat, que ha sigut dues vegades aprovat en el plenari. Si amb algunes actuacions de les que tenen previstes poden comprometre'!!

No vaig estendre'm més. Li podria donar altres arguments que no ens en falten. Per tot el que li he dit i el que li podria dir ens abstindrem."

**D<sup>a</sup> Raquel Pérez Antón (EUPV) expone la posición de su grupo:**

"Desde EU consideramos que esta modificación de crédito es claramente electoralista. En cuatro años de legislatura solo han podido presentar un presupuesto municipal que solo lograron aprobar con el apoyo de su ahora socia de gobierno. Les recuerdo que el presupuesto municipal es el plan económico y financiero anual vinculado a la estrategia formulada por el gobierno municipal, por lo que se convierte en una herramienta clave para la gestión pública, sirviendo a la planificación, programación, control, seguimiento y evaluación de las actuaciones municipales. Esto es algo que no les consta en su equipo de gobierno.

Llevamos tres años con grandes remanentes de crédito y es ahora cuando entienden que se necesitan inversiones en el municipio, ahora cuando estamos a menos de un año de las próximas elecciones municipales. Claramente están utilizando el dinero público en su propia campaña electoral que han comenzado.

Si repasamos las partidas destinadas a educación; vemos que en el colegio Rafael Altamira las únicas inversiones que consideran necesarias son estéticas. Sin embargo les recuerdo que aun continúa apuntalado y el tribunal superior de justicia a obligado a la consellera de educación a dar la información sobre este caso. También tenemos el CP Fabraquer con 8 barracones y no se considera que necesite ninguna inversión.

Del millón de euros que destinan a re-asfaltar, no tenemos constancia de las calles necesarias. Les recuerdo que en nuestro pueblo existen calles sin farolas, calles sin asfalto, calles sin servicio de agua potable, calles sin alcantarillado, etc... por tanto entendemos que hay otras prioridades en las que gastar este millón de euros.

No entendemos gastos como la remodelación de las pistas de petanca, la compra de un barco para competiciones, la restauración de otro barco, la reparación de un monumento, la retirada de tendidos eléctricos, pagos de honorarios y direcciones de obra a empresas externas.... Y toda una serie de gastos en estética y maquillaje de nuestro pueblo con la férrea intención de ganar un voto en los próximos comicios.

La población tiene otras prioridades, prioridades como la salud pública en la que no han invertido ni un céntimo. Están consintiendo vertidos de aguas fecales al medio ambiente y marino poniendo en grave riesgo a la población pagando sanciones con dinero publico y no se han tomado la más mínima molestia de incluir la reparación de la depuradora en esta modificación de crédito.

Prioridades como reducir la presión fiscal de las familias del municipio, reducir el recibo de basura y alcantarillado... Inversiones como la construcción de una escuela pública infantil de 0 a 3 años. Inversiones en control y seguimiento de la planta de tratamiento de residuos. Inversiones en la protección de nuestros iconos culturales, etc...

Por todo ello, no apoyaremos esta propuesta.”

**D. Antonio Calvo Marco (BLOC)** realiza la siguiente exposición:

El nostre argumentari està fet analitzant dos aspectes:

1er.- Els aspectes tècnics.

Segons diu l'informe d'intervenció en el seu punt primer: "...dotar de crèdit suficient per gastos específics..... pels quals no existeix quantia suficient". D'això, el primer responsable és l'equip de govern per no haver elaborat un pressupost adequat i haver estat prorrogant pressupostos durant tota la legislatura, el què mostra la seua mala gestió econòmica.

També en el punt 5e diu que "el compliment de la estabilitat pressupostaria i la regla de gasto amb aquesta M.C. s'avaluarà al final del trimestre". Les preguntes que ens fem són:

- Si en fer eixa avaluació trimestral, no s'acompleixen aquestes normes imprescindibles, quines seran les conseqüències?
- S'ha mesurat aquesta possibilitat a l'hora de fer una M.C tan important?

S'està fent la M.C més important dels últims 10 anys i segons veiem, la memòria d'alcaldia sols empra per justificar-la menys de 200 paraules, incloent encapçalament, títol i el mon de qui la signa. En ella, justifica la "*necesidad de dotar de crédito necesario para realizar inversiones de interés general*", però no explica ni especifica eixa necessitat, no dona raons de perquè, quines i si són les inversions més adequades. No existeixen, almenys en l'expedient, informes, estudis o explicacions sobre criteris de prioritat o conveniència en les actuacions que proposen.

Les propostes de S.C. o de C.E. que apareixen són, en la majoria dels casos, globals i no van acompanyades e projectes o memòries valorades que justifiquen la despesa. En comissió informativa varem preguntar per elles i, en unes ens van dir que eren previsions fetes de les que encara no existeix més dades, i en les altres existien memòries valorades o pressupostos que a dia d'avui encara no coneixem.

Eixa és la manera de justificar una despesa tan gran?

Es pot tindre menys poca vergonya a l'hora de dissenyar el futur d'un poble i de gestionar els diners públics, diners que eixen dels alts impostos que paguen els campellers?

Ens sembla que els veïns del Campello es mereixen alguna cosa més que 200 paraules per justificar com es van a gastar vora 3,5 m/€ en uns pocs mesos. Creem que ells haurien també d'haver participat en aquesta decisió tan important.

Quant a les propostes concretes, farem un breu anàlisi de les que van finançades per suplementos de crèdit (S.C.) i deixarem per més endavant els C.E.

Partint de la base que en 2014 tenim un pressupost prorrogat, i per tant totes les partides pressupostaries tenen la mateixa dotació de en 2013, hem de significar que els S.C. son aportacions a partides que han superat les previsions de despesa en l'exercici. Doncs bé, no sabem les previsions de despesa de cada regidoria (com sempre), però no ha hagut de ser molt eficients, ja que els percentatges amb que augmenten les partides respecte de la dotació original van del 60% al **2083%!!**. Tinc adjunt les dades exactes de cada partida per si volen saber les dades concretes.

D'això es poden extraure algunes conclusions:

- Escassa, deficient o cap planificació de la gestió econòmica i dels pressupostos municipals. El que va dir el portaveu de l'equip de govern en comissió informativa de "*llevamos 4 años trabajando en estos proyectos...*", o és mentida o demostra una incapacitat inacceptable per gestionar un ajuntament. Si totes aquestes inversions estigueren planificades amb temps, no s'hauria tingut que arribar a la situació de fer una M.C per suplementar partides. Haurien presentat en temps i forma un projecte de pressupostos pel 2014 amb les quantitats necessàries per afrontar aquestes inversions. Els 766.00€ en S.C., que es pretenen aprovar hui segur que no afecten la estabilitat pressupostaria i la regla de gasto. A més, amb la majoria amb que compten en aquests moments, no hagueren tingut cap problema en aprovar-ho.
- Per tant, falta de criteris, d'idees, de projectes pel Campello. Van a salt de mata, per conveniència o oportunitat; i demostren dia a dia, que no tenen cap projecte pel Campello, a banda de mantenir el seu status de poder i les seues prioritats: 1º servir-se de poble i últim, servir al poble.
- Una altra prova de que no tenen ni planificació ni projecte el trobem quan analitzem les liquidacions pressupostaries d'anys anteriors: **Sempre sobren diners en les partides suplementades!!**. Se suposa que quan es fa una M.C., es per dotar partides o crear-ne de noves per uns projectes definits i valorats, als quals no s'arriba amb la dotació inicial i per tant, s'ha de suplementar la diferència. Pel que es veu, vostès apliquen allò de: tu posa, més val que sobre.

2on.- Els aspectes polítics i socials.

La proposta que ens adrecen conté projectes que, de veritat, ens agraden. Alguns d'ells molt i a més, celebrem que ens els presenten.

Evidentment, hi ha coses que no ens agraden, altres en les que no entenem la urgència, unes en els que si entenem la **urgència de l'equip de govern, l'oportunitat o necessitat**, i a la fi, altres que lamentem des de Compromís pel Campello que no estiguen.

Ho lamenten perquè si el portaveu de l'equip de govern diu que aquests projectes són peticions veïnals particulars o d'associacions, els grups de l'oposició som també representants del veïns triats a les urnes, i entre els projectes a realitzar no ha entrat cap de les que hem vingut presentant al llarg de la legislatura a través de les nombroses mocions presentades.

En concret, des de Compromís pel Campello hem proposat entre d'altres:

- Inversions en creació d'aules de formació professional i escola d'idiomes.
- Pla local d'ocupació.



- Creació d'un ecoparc.
- Equipaments escolars (Tabletes i ordinadors)
- Aula de la natura del de Coca.
- Zona d'esplai de les puntes de Gosalves
- Supressió de barreres arquitectòniques en els centres escolars.
- Neteja de barrancs i el llit del riu.

Però analitzem un poc, ara si, les propostes que va finançar-se amb crèdits extraordinaris i en donarem de les veritables intencions de qui les proposa. Aquí si han estat hàbils i sabuts: deixem bonic el poble i tornarem a tenir gent agraïda, que és l'últim any de legislatura. Això ha estat una constant en les tres últimes legislatures.

Els temps d'actuació, els mateixos de sempre, de setembre de 2014 a març de 2015 aproximadament. Ja veureu com m'enganye de poc.

Les propostes, les mateixes de sempre: asfaltar carrers, arreglar voreres, senyalització horitzontal i vertical, pintura de fanals i banquetes, arreglar parcs i jardins i posar-li's floretes boniques de temporada.... per un costat. Per altre, tractar de recuperar antics estomacs agraïts arreglant per 3a vegada les pistes de petanca i les pistes de BMX per 2a vegada.

No direm mai que algunes de les propostes que presenten no són necessàries. Mentiríem i no és el nostre estil. De fet, remodelacions d'asfalt i voreres de diversos carrers del nucli urbà, com el c/Juan Sebastian Elcano, les venim reclamant des de l'any 2008, així com d'altres com el c/ Sant Lluís, el que estan al voltant del col·legi Rafael Altamira; així com d'altres en la Coveta o Ameraor,... El cas és que com sols sabem que han dotat d'1 milió d'€ per asfaltar sense especificar més, ara no sabem amb quina sorpresa ens trobarem.

També ens semblen molt "oportuns" els C.E. per voreres i accessibilitat(200.000€), pintura de fanals ( 18.000€), enllumenat(60.000€) o poda d'eucaliptus(50.000€). Tots aquests projectes, segurament seran peticions veïnals i s'han de fer, però a nosaltres ens trien per treballar pel poble els 4 anys de legislatura, no per fer-ho tot l'últim any. Un fanal s'ha de pintar quan estiga rovellat, un carrer s'ha d'asfaltar quan estiga deteriorat, un arbre s'ha de podar quan afecte la seguretat de les persones o les vivendes, PERÒ DES DEL MINUT ZERO EN QUE UN ES TRIAT PER GESTIONAR UN POBLE. Eixes coses no s'han de fer per la conveniència de guanyar unes eleccions. Si fóreu honrats, hauríeu de tornar els diners cobrats dels 3 primers anys de legislatura, ja que ho feu tot a l'últim, menyspreant als veïns durant els altres 3.

Dos projectes ens criden molt l'atenció, amb les que no arribem a estar d'acord:

- La remodelació de la plaça St. Christol(145.000€). Encara que és una actuació distinta, hem de recordar que la plaça ja va ser remodelada i impermeabilitzada completament en l'any 2009 en els projectes del 2on pla E amb un cost de 350.000€, amb alguna obra complementaris pagada per l'ajuntament(pintura façana pavelló). No ens acaba d'agradar aquesta nova inversió, per què al igual que en la primera, no està completa. Caldria encara la pintura i senyalització del pàrquing públic existent i l'acondicionament de l'accés trasera, entre altres actuacions en l'entorn de la plaça per completar el projecte i els potencials amb que compta la plaça i les instal·lacions esportives annexes. Una vegada més, es farà un pedaç.
- L'altra cosa que no entenem és la necessitat en aquest moment de la demolició de les vivendes del c/ Pare Manjon. És aquest el moment adequat per fer-ho? Té algun sentit deixar un altre solar en el nucli urbà? No hi ha coses més prioritàries per escometre en



el poble?

En fi, sense ànims de ser catastrofista, direm que quasi tots aquests projectes són necessaris, però també direm que molts d'ells no són prioritaris ni urgents. S'han quedat en el caixó molts, que al nostre entendre, són molt més prioritaris, sobretot els que tinguen a veure amb l'educació, els serveis socials, la salut, l'ocupació o el desenvolupament social, laboral i turístic del Campello.

A banda de les propostes que hem citat anteriorment, fruit del treball de l'oposició en els darrers anys, per Compromís del Campello és més important donar-li una solució a les causes que han provocat l'apuntament de part de l'estructura del col·legi Rafael Altamira, que tornar a pintar l'escala exterior, que no sabem si guarda les mínimes condicions de seguretat i accessibilitat.

O ens estimem més una intervenció urgent en el trinquet municipal, abans que se'n vinga a terra, la construcció de vestidors per les pistes de tennis del poliesportiu el Víncl, que una nova remodelació de les pistes de BMX.

Tenim molts problemes amb l'abocador i les depuradores, els comencem a tindre en platges com La Mercè o l'Almadrava, i esperem la resposta de Conselleria per actuar sobre el nostre patrimoni. Però una vegada més han estimat convenient tornar a negar la paraula donada pel qui diuen alcalde, de ser una corporació de 21 regidors.

Lo lògic, lo normal, lo raonable, lo correcte i lo desitjable hagués estat sentar-nos tots els grups, però no ara, torne a repetir, des del primer dia de legislatura, i haver consensuat, conveniat i decidit quines són les prioritats i quins són els projectes a desenvolupar; i en compte d'haver-li regalat els diners dels nostres impostos als bancs, haver realitzat tots els màxims projectes. Potser ara mateix, a banda d'aquests, en tindríem molts més executats. Així és com en Compromís entenem com s'ha de treballar.

Volem que entenguen que no són els projectes proposats, torne a repetir que amb la majoria estem d'acord i no volem bloquejar-los. Que s'entenga, perquè no ho utilitzen malvadament que desitgem que la majoria de les actuacions previstes en la M.C. es facen, i que es facen dintre de la màxima legalitat i amb la màxima participació d'empreses del municipi.

Però que s'entenga també que Compromís està contundentment en contra del fons polític amb que es fa aquesta M.C., com també amb les formes de presentar-la.

Potser altre es guien pel sentimentalisme del resultat a obtindre, però nosaltres no podem beneir ni recolzar eixes formes tan prepotents i interessades d'actuar. Quan facen les coses com cal fer-les, ens tindran al seu costat. Mentre continuen fent-ho com ho han fet ara, ens tindran sempre enfront, perquè creem que El Campello es mereix més del que tenim hui."

**D<sup>a</sup> Noemí Soto Morant (I.- ELS VERDS)** explica lo siguiente:

"La presente modificación viene justificada por la necesidad de dotar crédito necesario para realizar en 2014 inversiones y actuaciones de interés general en diversos ámbitos del municipio.

Para Compromís, la necesidad de invertir en actuaciones de interés general tiene que ser en 2011-2012-2013-2014-2015, no un año antes de las elecciones municipales, porque los

vecinos y vecinas pagamos religiosamente nuestros impuestos para que se trabaje todos los años en beneficio del ciudadano.

Entendemos que algunas de las actuaciones que se nos presentan en esta modificación, son necesarias y justificadas como las obras a realizar en la Casa de Cultura para adecuarse a la normativa en caso de incendio. las actuaciones en los colegios.

Otra inversión necesaria también es la subvencionan de las deficiencias que marca la evaluación de riesgos de los edificios públicos realizada por Asepeyo, (también se podría incluir el tema del aire acondicionado del camion de saneamiento, que también esta para subsanar en la evaluación de riesgos)

Otras de las actuaciones que nos proponen en la modificación, se podrían o que se deberían de hacer todos los años, ya que son peticiones vecinales, como actuaciones de accesibilidad en la vía publica y reparación de aceras, que las hacéis con cuenta gotas, pudiendo tener todas las aceras transitables,

O las actuaciones de mejoras en calzadas del municipio , que como bien dijo el sr collado hay muchas calles en mal estado desde hace años y no se arreglan. si hace años que están en mal estado, lo que tienen que hacer es un plan de trabajo para arreglarlas todos los años ( no solo 2 o 3 calles) y así tener siempre las calles del todo el municipio en buenas condiciones, que para eso pagamos nuestros impuestos.

No podéis decir “cuando se tenga dinero se arreglaran” si se tiene constancia de que algo esta mal se arregla en ese año, que dinero hay. que llevamos varios años con superhabit. Y las actuaciones que no son urgentes, mas bien para quedar bien y o dejar el pueblo bonito “que se acerca el día”, como el pintado de farolas ( que proponen pintar en la misma calle que el año pasado), hay mas calles con farolas que podrian pintarse.

O como el caso de la remodelación de las pistas de petanca, o mejoras en instalaciones parcela BMX, tampoco urgentes.

No decimos, que no se tengan que hacer, lo que no vemos es que tenga que ser este año, como dice la modificación: “sin posibilidad de demorarlos a otros años”.

Por qué no el año pasado o el anterior o dentro de dos años?

Por qué ahora es urgente? un año antes de...

Porque no una partida para una pista de patinaje, o de skate (peticiones de los jóvenes de hace años) o arreglar el trinquet (que se podría ademas alquilar para los pueblos vecinos que no tienen).

Por qué sólo inversión en Villamarco? Hay más patrimonio municipal que necesita inversión ( el Convent, la Torre Aigües) importantes también y que es de interés turístico.

En algo en lo que desde compromis vemos totalmente innecesario, y mucho menos “ sin posibilidad de demorarlo a otro ejercicio, es crear una partida de 50.000€ para comprar un barco para el club nautico, que es un club privado, ya se le da subvención.

O también la partida 150.000€ en contratos consultoría y asistencia

O la demolición de las viviendas antiguas de los maestros en Padre Manjon, es ahora urgente y necesario?

Por qué ahora la ejecución del parque infantil tráfico y acondicionamiento de la parcela de la policía local, si según ustedes ya lo tienen pensado de hace tiempo?

Le hemos pedido que nos enseñe los proyectos, o la memoria valorada, los papeles que tenga, y no lo ha hecho, solo nos han comentado por encima algunas cosas.

Nos dice que no tiene los proyectos, como pueden poner sobre la mesa propuestas sin proyectos, y si luego vale mas? (si es menos mejor pero sin saber lo que nos va a costar).

No podemos aprobar importes sin saber qué se va a hacer.

Separen los proyectos, porque como les hemos dicho muchos veces en algunos si estamos de acuerdo (actuaciones calzadas, aceras, inversiones patrimonio, casa cultura, subsanacion riesgos edificios publicos, actuaciones en los colegios) pero rotundamente no vamos a aprobar la compra de un barco para un club privado. No nos condicionen a votar a favor de algo que estamos en contra.

En el Pleno de investidura, y en otros más, nos dijo que éramos 21, pero nunca ha contado con los 21. Por qué no nos ha preguntado a los 21 nuestras propuestas?

¿Por qué no adecuar el merendero? dicen que se ha cerrado por riesgo de incendios, en otros merenderos se ponen puertas extensivas en las barbacoas para restringir su uso, pero el resto de las instalaciones pueden ser usadas.

Por qué no invertir en el aula natura que hay en la partida de coca, ya que la van a asfaltar.

Por qué no invertir en dotar a todos los colegios e institutos públicos de El Campello de libros de texto para que las familias se ahorren ese gasto?

Y algo muy importante, ¿Por qué no han preguntado a los vecinos en que quieren invertir el dinero que ha recaudado el ayuntamiento de los impuestos pagados por todos y todas? A lo mejor prefieren que se compren libros a que se compre un barco?

Separen las actuaciones y en las que estemos todos de acuerdo, que las hay, se hacen y en las otras prioricemos, escuchemos otras opciones.

De algo que nos alegramos es de que tengan en consideración la propuesta que les hicimos hace tiempo de avisar a todas las empresas y autónomos del municipio para que hagan las obras, y que sean ellos los que digan si les interesa o no. pero por lo menos dar opción a todas y que no lo hagan siempre las mismas.

Por todo ello votaremos que no.”

Interviene **D<sup>a</sup> Marita Carratalá Aracil (DECIDO)** para señalar que cada grupo político tiene sus propuestas de necesidades y prioridades y pensaba que cada uno de ellos iba a presentar sus propuestas, pero en comisión informativa no se ha indicado nada y se reafirma en que se trata de necesidades reales demandadas por los vecinos y deben llevarse a cabo por el equipo de gobierno. Dice que no se ha ejecutado en años anteriores porque la ley exigía que el remanente de tesorería sirviera para amortizar deuda. Cree que no existe

Presupuesto Municipal porque la ley introduce impedimentos para ello, no por voluntad del equipo de gobierno. Expone que cada grupo municipal tiene su programa y objetivos y en muchos de ellos se coincide. Explica que no se ha comprado un barco, sino que se ha cedido al Ayuntamiento y se arreglará para el Club Náutico, pero recuerda que en la Comisión Informativa no se pregunta apenas y no se ha fijado por cada partido las prioridades a realizar y cree que lo mejor hubiera sido tener tiempo suficiente para la participación ciudadana, pero no ha sido posible y por ello los partidos políticos que representan a los ciudadanos decidirán las prioridades.

Interviene **D. Alejandro Collado Giner (PP)** para dar lectura a la propuesta de inversiones a realizar:

- Actuaciones de mejoras en calzadas del municipio: 1.000.000 €
  - Actuación de accesibilidad en vía pública y reparaciones de aceras por: 200.000 €
  - Pintado de farolas en Avda. Jaume I: 18.000 €
  - Redacción del proyecto del Plan de Movilidad: 80.000 €
  - Instalación alumbrado en algunas zonas como la c/ Viena y c/ Gran Canaria: 60.000 €
  - Mejora instalaciones deportivas en parcela BMX: 60.000 €
  - Remodelación pistas petanca frente a Centro Social: 35.000 €
  - Reparación pozo de agua en finca Villa Marco: 12.000 €
  - Acondicionamiento de jardines (Olas Blancas, Pza. Huerta y parque Kitty): 200.000 €
  - Materiales para el departamento de parques y jardines, como una cuba para fumigar y varios utensilios: 26.000 €
  - Ampliación zona infantil juegos en Banyets: 6.000 €
  - Poda de eucaliptus en zona de Coveta: 50.000 €
  - Dos vehículos municipales: 40.000 €
  - Reparación del vallado y escalera de emergencia en C.P. Rafael Altamira: 24.000 €
  - Vallado del patio infantil del C.P. Rafael Altamira: 19.000 €
  - Reforma de los baños del pabellón del C.P. Rafael Altamira: 60.000 €
  - Renovación carpintería aluminio en C.P. Pla Barraques: 35.000 €
  - Subsanación evaluación de riesgos ASEPEYO en edificios públicos: 100.000 €
  - Ampliación cementerio: 180.000 €
  - Acondicionamiento esculturas y muretes en jardines de Villa Marco: 100.000 €
  - Renovación butacas salón de actos de la Casa de Cultura: 160.000 €
  - Renovación moqueta y cortinas salón de actos de la Casa de Cultura: 65.000 €
  - Instalación de climatización en sala de exposiciones: 25.000 €
  - Renovación climatización despachos Casa de Cultura: 35.000 €
  - Reparación Monumento al Pescador: 40.000 €
  - Reparación escaleras acceso y forjado de la plaza Saint Christol les Alez: 145.000 €
  - Demolición viviendas en c/ Padre Manjón: 52.000 €
  - Retirada de tendidos eléctricos y varios: 72.000 €
  - Restauración embarcación cedida a este Ayuntamiento: 4.000 €
  - Honorarios proyectos y direcciones de obras: 150.000 €
- Con un TOTAL de 3.231.000 euros.

A continuación **D. Alejandro Collado Giner (PP)** sigue su intervención contestando a los portavoces de los grupos municipales. Al portavoz del PSOE le dice que su afirmación de “esto es lo que hay” no es así, no dice la verdad y además le indica que no han presentado ninguna propuesta, y cuando se le pidió que opinaran sobre ello. Explica que las obras se proponen por los técnicos porque se solicitan por los vecinos del municipio, recordando disponer en la pasada legislatura un listado de peticiones de asfaltado de calles interminable. Explica que realizar o modificar un proyecto supone un coste y pérdida de tiempo

innecesario, porque los proyectos se confeccionarán a partir de mañana.

Contestando a la portavoz de EUPV, dice que no cree que se trate de electoralista, ni suponga costes innecesarios, considerando que se realiza demagogia porque no se ha presentado propuestas durante toda la legislatura, pues sólo se ha criticado, cuestionado y coaccionado al equipo de gobierno en sus actuaciones, sintiéndose en ocasiones amenazado por la portavoz de EUPV.

En cuanto a los portavoces de BLOC e I.-ELS VERDS, les dice que han utilizado palabras como "mentira", "vergüenza", "demostración de poder", "falta de planificación", "incompetentes", y cree que siempre se reiteran en lo mismo, cuando tratan de que participen en las decisiones, pero no lo han hecho, sin propuestas serias.

**D. Alejandro Collado Giner (PP)** reitera que los proyectos se buscan en las peticiones vecinales y cree que un millón de euros es poco para asfaltado de calles en centro de ciudad, Playa de Muchavista, els Banyets, Coveta Fumà y Venta Lanuza. Explica que este listado se viene confeccionando desde hace tiempo y ahora es posible ejecutarlo, porque se trata de remanente que hay que gastarlo durante el año 2014.

**Dª Noemí Soto Morant (I.-ELS VERDS)** recuerda que el Sr. Collado Giner dijo que si consideraban que había alguna calle donde actuar, le avisaran y cree que eso no es pedir las propuestas de los grupos políticos, que no están en contra del asfaltado de calles. Piensa que si el listado está preparado desde hace años, debería haberse ejecutado cada año y no esperarse al último año.

**D. Alejandro Collado Giner (PP)** indica que se ejecuta cuando se ha podido y recuerda que el año pasado hubo dinero para asfaltar tres calles y no hubo más dinero, pero sí para generar empleo en el municipio, cuya idea partió del equipo de gobierno, no de la oposición, contándose para ello con empresas del municipio para las pequeñas actuaciones.

**Dª Noemí Soto Morant (I.-ESL VERDS)** cree que han llamado para ejecutar estas obras a las mismas empresas, pues no se ha contado con todas las empresas que figuran en el listado que poseen. Cree que en la modificación de crédito presentada, está conforme con algunas partidas y con otras no, pero no se puede condicionar por ello y podría plantearse las propuestas para decidir en qué propuestas están todos los grupos de acuerdo, y poder negociar sobre el resto, pero afirma que no se cuenta con la oposición.

**D. Antonio Calvo Marco (BLOC)** interviene para indicar que no se produjo una mesa de trabajo con explicación pormenorizada, sino que después de una comisión informativa, el portavoz del PP dijo que se quedarán para hablar sobre este tema. Señala que la información pormenorizada es la misma que disponen ahora y que los proyectos se redactarían por empresas externas y no hubo respuestas a la pregunta de por qué no se redactaban por los técnicos municipales. Recuerda que la reunión se llevó a cabo dos días antes del Pleno y se les instó en esa fecha a comunicarles las obras que consideraban antes del Pleno. Señala que se dijo que se iba a contrareloj, pero el remanente de tesorería se aprobó en el mes de mayo y se tenía que haber trabajado en los proyectos a principio de año. También recuerda que respecto a las viviendas de la c/ Padre Manjón, en Comisión Informativa se dijo que era para ampliar el almacén y en la reunión se dijo que desconocían el fin.

A Dª Marita Carratalá Aracil (DECIDO) le indica **el Sr. Calvo Marco** que sólo se ha llevado a cabo una reunión, hace dos días, aparte de la Comisión Informativa. Recuerda, respecto a la



participación ciudadana, que los grupos BLOC e I.-ELS VERDS han presentado durante la legislatura 57 mociones con muchas propuestas. Dice que en 2009 se abrió la participación al 2º Plan E a los grupos de la oposición, recordando que todos los grupos políticos de la oposición han presentado mociones que han sido rechazadas en su mayoría, salvo en momentos en que el grupo de gobierno no tenía mayoría absoluta para gobernar y quería quedar bien delante del pueblo. Dice que si no hay tiempo para la participación ciudadana es por negligencia del equipo de gobierno, no de la oposición. No duda de las llamadas de los vecinos para realizar obras, pero afirma que las propuestas de la oposición no se acepta ninguna y no puede acusarles de no presentar propuestas. Señala que la oposición quiere participar, recordando que el Alcalde en su investidura de 2011, dijo que quería un Ayuntamiento con 21 concejales y participación plena, con un Reglamento de participación ciudadana, que no se cumple.

Dice que no debe utilizarse malvadamente como lo ha hecho el portavoz del PP el hecho de la presentación de las propuestas, porque distinguen el fondo de la forma y le gustaría saber por qué durante 3 años no se ha podido realizar esta inversión y este año sí es posible, pues el remanente de tesorería de los tres últimos ejercicios ha sido 8, 7 y 6 millones, respectivamente, y sólo se actuó a finales del año pasado con 500.000 €.

**Dª Raquel Pérez Antón (EUPV)** cree que se falta a la verdad cuando se dice que EUPV no presenta propuestas, pues recuerda que el mes pasado presentó una moción de EUPV referida a Cala Merced, que se rechazó y no se ha incluido en la relación de obras a realizar. Igualmente pide que se explique el gasto de 50.000 € para el barco del Club Náutico que no ha relatado. Pregunta si se ha pedido presupuesto para los biodiscos y dice que el Consejo de Participación Ciudadana podría haberse manifestado sobre la necesidad y prioridades de los ciudadanos. Afirma que no le han preguntado nada a la oposición y dice que se acaba de referir a 4 propuestas que no contemplan. Reitera que se trata de un acuerdo electoralista y que se utiliza el dinero de los ciudadanos para la campaña electoral del equipo de gobierno.

**D. José Ramón Varó Reig (PSOE)** cree que han faltado reuniones que obligan a debatir con profundidad en el Pleno. Dice que siempre utilizan los mismos argumentos contra la oposición, pues presentan propuestas interesantes que no son aceptadas. Señala que si se ha hablado del cementerio como se acredita en las últimas actas de las sesiones plenarios, en las que consta que el grupo socialista pregunta por esta infraestructura al tratarse de un problema grave del municipio, que no puede solucionarse sólo con 180.000 €, sino que exige una solución para 25 años. Afirma que el PSOE no desea obras parches, sino que se actúe en su globalidad para dejar infraestructuras útiles, sin actuar parcialmente como ocurre en Villa Marco. Respecto a las calles, dice que se aprobó, a propuesta del PSOE, la realización del Plan de Movilidad, que tenía que haberse aprobado con antelación (70.000 €) para así efectuar el arreglo definitivo de las calles, bajo un régimen de prioridades aprobado por todos, considerando que cada vez es más necesaria la peatonalización de la ciudad, con unas aceras adecuadas para el tránsito correcto a las distintas instalaciones municipales. Pide que se realicen proyectos con anterioridad para ser ejecutados en el momento que existe disponibilidad económica, no estando de acuerdo en realizar memorias valoradas para después encargar proyectos, porque se ha perdido tiempo desde la liquidación del Presupuesto en abril para consultar con la oposición y reunirse con los vecinos. También señala que el grupo socialista ha presentado muchos proyectos. En cuanto al Plan de Empleo, dice que las únicas propuestas han sido realizadas por el PSOE y tiene que contrastar la posibilidad legal de contratación por el Ayuntamiento de trabajadores en paro como ocurre en otros ayuntamientos con distinto signo político. Dice que es un pueblo de servicios y cree que no se actuará en calles del Barrio de Pescadores, claves en el turismo local y por contra se actúa en colegios, donde el Ayuntamiento no es competente, aunque



asume su ejecución. Respecto a DECIDO, dice que no se les ha pedido presentar propuestas y la lista ha estado cerrada, aunque ha existido la posibilidad de dar participación ciudadana durante dos meses, pero se trata de una decisión del equipo de gobierno. Por último dice que, a la vista de las contestaciones dadas a los grupos de la oposición, el grupo socialista cambia su voto, votando en contra.

Interviene **D<sup>a</sup> Marita Carratalá Aracil (DECIDO)** para confirmar que en el momento que se conoce el remanente de tesorería, cada partido político debería presentar las propuestas o un recordatorio de las necesidades de los ciudadanos, a su entender. Señala que durante los primeros años con remanente positivo, la ley exigía que se destinaria a amortizar deuda y cuando existe la posibilidad, debe presentarse al grupo de gobierno o por registro ese listado de prioridades porque cada grupo político debe presentar sus propuestas, que pueden ser coincidentes o no. No considera adecuado que se cite a las mociones presentadas, sino que cada partido político tenía que haber comunicado las necesidades a incluir en ese remanente, porque se coincidiría en muchas, al ser las propias del municipio.

**D. Alejandro Collado Giner (PP)** le dice al Sr. Varó Reig (PSOE)= que durante estos tres años se ha intentado sumar, pero no ha sido posible y cree que la oposición está para evitar que se hagan propuestas en beneficio del municipio, poniendo inconvenientes en cada momento durante estos tres años, indicando que la mayoría de las mociones no afectan al municipio, sino que vienen impuestas por los partidos políticos, al contrario que el PP que no presenta mociones. Señala que han sido numerosas las reuniones con vecinos, colectivos vecinales y comunidades de propietarios, intentando escuchar sus peticiones que han servido para elaborar un listado de obras a realizar.

**D. José Ramón Varó Reig (PSOE)** no entiende si las referencias a sumarles con el PSOE o con el resto de partidos. Dice que no están para evitar que trabajen, ya que desean que trabajen el doble, pero de otro modo, escuchando a la oposición. Dice que nunca se ha negado a hablar con los concejales del PP, llegando a compartir ideas con algunos de ellos. Le parece correcto las reuniones con los vecinos porque ese es el trabajo del concejal del grupo de gobierno, como es hacer oposición por el resto de partidos no gobernantes. Cree que han estado a su disposición cuando se ha tratado de propuestas interesantes para el municipio, porque la prioridad es El Campello sobre las ideas partidistas de cada uno. Recuerda que se iban a abstener, pero ahora votarán en contra.

**D. Antonio Calvo Marco (BLOC)** pide que se le conteste a la pregunta realizada e insiste en que no se han realizado reuniones ni con vecinos, ni con los grupos políticos. Dice que han realizado propuestas durante esta legislatura como inversión en creación de obras de formación profesional y Escuela de Idiomas, Plan Local de Empleo, creación de Ecopark, equipamientos escolares, aula de la naturaleza, zona de les Puntetes de Gosálbes, supresión de barreras arquitectónicas en los centros escolares, limpieza de barrancos. Se reafirma en que han presentado propuestas y hay más que se han presentado por Registro de Entrada, como proyecto de instalación de placas solres en edificios municipales, estudio de gestión de la energía obtenida, proyecto de rehabilitación del espacio natural de Coca (2009), rehabilitación del patio infantil del C.P. Rafael Altamira (realizado), rehabilitación y pintura de fachada de los colegios, dotación de aulas de informática con acceso a internet y wifi en centros públicos, proyecto de adecuación y reforma del campo de futbol 7 del Polideportivo El Vinclé, rehabilitación del actual retén de la Policía Local para convertirlo en museo etnológico, rehabilitación del Trinquet municipal, proyecto para mejora de las Puntas de Gosálbez, rehabilitación de espacios del patrimonio como el Barranco d'Aigües, El Convent, la Casa Nova.

También dice que el trabajo del equipo de gobierno no es intentar hacer las cosas, sino hacerlas y vuelve a preguntar que durante los dos años y medio de legislatura en la que el PP gobernó de minoría, le pide que le indique en qué casos le han bloqueado o impedido el trabajo. Recuerda que ha habido materias o mociones presentadas por la oposición como el vertedero para quedar bien, sin aplicarla, y otro caso como la presentación de 6 mociones por el grupo BLOC-I.-ELS VERDS sin que el PP se dignara a contestar en Pleno, que es donde debe producirse el debate político, siendo una falta de respeto para el público asistente.

Igualmente pide que se ubique un parking público en las casas a demoler en c/ Padre Manjón, mientras se decide su destino definitivo, por la ausencia de plazas de aparcamiento en el centro del pueblo. Por último dice que en la modificación de crédito hay 32 actuaciones a realizar, pero sólo 4 en proceso de licitación abierto, una de ellas el Plan de Movilidad que ejecutará la Mancomunidad, y el resto (y en casos sólo por 1 €) se contrataran por procedimiento negoc....., con o sin publicidad, obviando una participación pública en la contratación, ya que los procedimientos negociados abiertos son a partir de 200.000 € en obras y 60.000 € en servicios, y recuerda que hay obras no repartidas entre todas las empresas del pueblo y algunas de ellas (2 ó 3) han sido adjudicadas a una misma empresa.

**D. Alejandro Collado Giner (PP)** explica que se piden presupuestos de las obras a ejecutar a empresas que figuran en un listado a través del correo electrónico o teléfono. Dice que estas empresas acuden al Ayuntamiento para informarse y después presentan sus ofertas y se adjudica al que presenta mejor presupuesto.

**D. Antonio Calvo Marco (BLOC)** indica que la contratación más pura es la que se publica y se presenta quien quiere, no quien es invitado. También pregunta por qué ahora se puede contratar obras y en otros años en que también se ha producido un remanente de tesorería positivo, no ha sido posible,

**El Alcalde** expone que el equipo de gobierno ha cumplido sus objetivos desde 2011, puesto que los presupuestos son proyectos, pero al final se tienen liquidaciones del Presupuesto o remanente de tesorería, que permite saber el dinero con el que cuenta el Ayuntamiento, no estimaciones. Afirma que el primer año se dedicó el remanente a la amortización de deuda, el segundo año algo a amortización de deuda y algo a inversión, y en el tercer año se gastará más en inversión que en amortización de deuda, porque ésta no existe. Dice que ojalá lo hubiera podido hacer desde el primer año, pero no podían saltarse la ley.

Explica que la modificación de crédito se refiere a gastos extraordinarios, que no tiene que ver con el Presupuesto, que no se puede incluir en el gasto corriente al obligar a incrementar el tipo impositivo de los impuestos, lo que no parece razonable.

En cuanto a los proyectos, dice que deben ser actualizados y señala que los proyectos elaborados hace un año no pueden ejecutarse porque deben actualizarse, realizando un nuevo proyecto con el gasto consiguiente. También dice que pretenden contratar, lo más rápido posible, con presupuestos solicitados a todas las empresas que se dedican a ello, y afirma que si se han adjudicado algunas obras a un mismo empresario es porque han presentado la mejor oferta, pero recuerda que a muchas empresas no le interesa presentarse a esta licitación.

Por otro lado le pide a la Concejala de EUPV que lea bien el informe sobre el vertido de aguas fecales en la zona norte, pues no están faltando a la verdad y el informe no recoge lo

señalado por esta portavoz.

En cuanto a la gestión económica, dice que existe superávit y puede invertir en estas obras, que mejorarán el empleo local y manifiesta que a algunas obras se podrán presentar empresas locales y en otras que podrán presentarse empresas de otro ámbito territorial.

Respecto a la FP o Escuela, le dice al Sr. Calvo Marco que no puede realizarse inversiones que generen gasto corriente y califica que no es una legislatura para grandes proyectos. En cuanto a la plaza de Saint Christol, dice que por recomendación técnica, si antes se impermeabilizó la plaza, ahora se pretende mejorar su estructura.

Señala que han sido acusados de regalar dinero a los bancos, indicando que el Ayuntamiento paga sus deudas, no regala nada.

A D<sup>a</sup> Noemí Soto Morant le contesta diciendo que figura una partida para contratar proyectos externos, seguridad y salud y direcciones de obras, tratando de dar trabajo a los profesionales de este municipio.

Por otro lado, **el Alcalde** no admite que el Sr. Calvo Marco llame a los ciudadanos de El Campello “estómagos agradecidos” y respecto a las vergüenzas, mentiras y honradez, dice que serán las suyas.

Por último siente el cambio de voto del PSOE y comenta que su intención es actuar sobre Villa Marco, pero para su restauración hace falta más dinero que el previsto para la modificación de crédito y aclara que le sorprendería ver la capacidad de consenso de este equipo de gobierno.

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba con 11 votos a favor (10 PP y 1 DECIDO) y 10 votos en contra (6 PSOE, 2 BLOC, 1 EUPV y 1 I.-ELS VERDS).**

#### **4.- PLANEAMIENTO-GESTIÓN. Plan General de Ordenación Urbana. Normas urbanísticas-Anexo II. Documento de refundición “Áreas de ordenación anterior-SUC”. Expte. 669/2014 (121-57/2000).**

Se da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado de Territorio y Vivienda, D. Ignacio Colomo Carmona, que dice así:

“Visto el informe emitido en fecha 3 de junio de 2014, por el Arquitecto Municipal – Jefe del Área de Planeamiento; así como el emitido en fecha 5 de junio de 2014 por la Técnico de la Administración General de Gestión Urbanística y conformado por el Secretario General del Ayuntamiento de El Campello, D. Carlos del Nero Lloret, el cual se transcribe literalmente a continuación:

#### **“INFORME**

El Plan General de El Campello fue aprobado por Comisión Territorial de Urbanismo de fecha 1 de abril de 2011, habiendo sido publicado en el BOP nº 89-1, de 12 de mayo de 2011.

Los Sectores S-6 y S-7 fueron aprobados por la Comisión Territorial de

Urbanismo en sesión celebrada el día 16 de mayo de 2011, publicándose el acuerdo en el BOP nº 109, de 9 de junio de 2011. El Plan General queda definitivamente aprobado con la aprobación del Sector S-5 por la Comisión Territorial de Urbanismo en sesión celebrada el día 25 de julio de 2012, publicándose el acuerdo en el BOP nº 62, de **3 de abril de 2013**.

La Ley Urbanística Valenciana señala en su artículo 62 que *los planes generales establecerán para todo el territorio municipal su ordenación urbanística estructural en los términos establecidos en el capítulo II del presente título. Potestativamente, también podrán ordenar de forma pormenorizada todo o parte del suelo urbano, o asumir, total o parcialmente, la ordenación del suelo urbano del plan general anterior.*

El artículo 107 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de El Campello, en relación con el suelo con ordenación pormenorizada, recoge la ordenación pormenorizada del suelo urbano, estableciendo que *las zonas SUC y SUE se remiten a las determinaciones de instrumentos de planeamiento que se mantiene su vigencia.*

Asimismo la Disposición Transitoria Segunda de las citadas Normas Urbanísticas del Plan General establece:

*“En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 140.3 del ROGTU, en el plazo de un año a contar desde la aprobación definitiva, deberá realizarse un documento de refundición de los suelos cuya ordenación que se remite a la normativa del PGOU anterior (SUC), con el alcance previsto en el citado artículo.”*

El artículo 140.3 del ROGTU señala:

“Cuando en un nuevo Plan General se asuma de modo total o parcial la ordenación del suelo urbano y/o urbanizable pormenorizado del Plan General anterior, sólo será preciso determinar aquellas áreas en que permanece vigente esa ordenación, sin que deba ser transcrita durante el proceso de tramitación del Plan General. En ese caso se aplicarán las siguientes reglas:

- a) Una vez aprobado definitivamente, se realizará un documento de refundición en el que, sobre la misma base cartográfica del nuevo Plan General, se transcribirá, con idéntico grado de detalle que el del documento original, aquella ordenación del suelo urbano y urbanizable pormenorizado cuya vigencia se conserva.
- b) Este documento de refundición se realizará en el plazo máximo de un año desde el acuerdo de aprobación definitiva del Plan General. El documento de refundición no requerirá aprobación municipal debiendo publicarse el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, indicando su disponibilidad en las dependencias municipales.
- c) Si al realizar el documento de refundición previsto en el apartado anterior se precisase modificar determinaciones de la ordenación pormenorizada, el documento resultante se expondrá al público por plazo de un mes, con las condiciones de publicidad previstas en el artículo 83.2.a) de la Ley Urbanística Valenciana.”

En cumplimiento con lo ordenado en este artículo y de lo dispuesto en la Disposición transitoria del PGOU de El Campello, el Arquitecto Municipal, Jefe del Servicio de Planeamiento, emite informe en fecha 3 de junio de 2014, en el que se propone: “En la consideración de que el presente documento se ajusta a lo establecido en el artículo 140.3 y por motivo de las necesarias adaptaciones realizadas, procede su tramitación para la consiguiente exposición pública”

No se introduce en este documento modificación alguna, sino que, como se desprende del informe del Arquitecto Municipal, se vierten en dicho documento aquellas determinaciones ya aprobadas definitivamente. Sin embargo, resulta necesario realizar adaptaciones puntuales como pueda ser la conversión de la edificabilidad de m<sup>3</sup> a m<sup>2</sup>t; la normalización de altura máxima de edificación en función del número de plantas; o la adaptación de los usos del planeamiento de origen a los usos característicos y pormenorizados establecidos en el Plan General.

Es decir se trata de incorporar a un único soporte todas aquellas determinaciones ya aprobadas por sus correspondientes instrumentos, de manera tal que si durante la exposición pública del mismo se observara que se ha producido algún error, se estará a lo aprobado en su día, y no a lo que se establece en el documento de refundición (mayo 2014).

La tramitación que debe seguirse es la que establece el apartado c) del artículo 140.3 del ROGTU, y ello dado que al elaborarse el documento de refundición se precisa modificar determinaciones de la ordenación pormenorizada para su adaptación al Plan General, debiendo exponerse al público el documento resultante por plazo de un mes, con las condiciones de publicidad previstas en el artículo 83.2.a) de la Ley Urbanística Valenciana.

Debe tenerse en consideración lo dispuesto en los artículos 554 y 560 del ROGTU, en relación con el artículo 6 de la LUV, sobre el acceso a la información a través de la página Web municipal, para garantizar la participación ciudadana en todos los trámites de información pública para la consulta de los instrumentos de planeamiento.

Desde el punto de vista procedimental, por sus características, la competencia para tramitar y aprobar el documento refundido es municipal, siendo competente el Ayuntamiento Pleno de acuerdo con el artículo 22.2.c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, requiriendo el artículo 47.2 II) LRBRL el voto favorable de la **mayoría absoluta** del número legal de miembros para la adopción de acuerdos que corresponda adoptar a la corporación en la tramitación de los instrumentos de planeamiento general previstos en la legislación urbanística. “

A la vista del anterior informe, previo dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, **se eleva al Pleno Municipal**, para que acuerde por mayoría absoluta del número legal de sus miembros, la siguiente

### **PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Someter a información pública el Documento refundido de las áreas de ordenación anterior-SUC (mayo 2014) que debe incorporarse al PGOU de El Campello como Anexo II de las Normas Urbanísticas como documento complementario del Anexo I, y ello a



los únicos efectos de subsanar los posibles errores materiales producidos al refundir los documentos, por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Diario Oficial de la Comunitat Valenciana. Publicándose asimismo edicto en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en un diario no oficial de amplia difusión en la localidad.

**SEGUNDO.-** Durante este plazo la documentación estará depositada para su consulta pública en las oficinas de la Concejalía de Territorio y Vivienda, sitas en Plaza de Canalejas, nº 3 de El Campello (planta 3ª Edificio Urbanismo), de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas; y se insertará en la página Web municipal [www.elcampello.es](http://www.elcampello.es).

**TERCERO.-** Contra el presente acuerdo, como acto de trámite que no pone fin a la vía administrativa, no procede interponer recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.”

**D. Ignacio Colomo Carmona (PP)** señala que el único matiz, respecto a la ordenanza anterior, es que se ha convertido la edificabilidad de m3 a m2, sin ninguna otra modificación, adaptado al nuevo Plan General.

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba por unanimidad de los 21 concejales presentes que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.**

## **5.- PLANEAMIENTO-GESTIÓN. Modificación de la Ordenanza Reguladora de las transferencias y reservas de aprovechamiento. Expte. 372/2013 (121-11/2012).**

Se da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado, D. Ignacio Colomo Carmona, que dice así:

“Visto el informe emitido en fecha 18 de junio de 2014, por el Arquitecto Municipal – Jefe del Área de Planeamiento y por la Técnico de la Administración General de Gestión Urbanística, el cual se transcribe literalmente a continuación:

### **“INFORME**

Considerando que por acuerdo del Pleno de fecha 28 de noviembre de 2013, se aprobó definitivamente la Ordenanza reguladora de las Transferencias y Reservas de Aprovechamiento, publicándose su Texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante núm. 232-2, de fecha 5 de diciembre de 2013.

Considerando que el documento de Ordenanza tramitado tenía por objeto principal establecer un Cuadro de Valores que permitiese, entre otras, la monetarización en desarrollo de las transferencias definidas en el art. 35 de las Normas Urbanísticas del PGOU. Así el artículo 2 de la citada ordenanza dispone:

“ Art. 2- Cuadro Indicativo de Valores de Repercusión.

1. El documento de Valores de Repercusión, se adjunta como Anexo I a la presente ordenanza. En dicho documento, y en aplicación de las citadas



Normas Urbanísticas del vigente Plan General, se establece como elemento de aplicación principal para cada zona un valor de repercusión por aprovechamiento o techo edificable, en €/m<sup>2</sup>, derivado del valor catastral vigente, de su situación y edificabilidad.

2. El cuadro indicativo de valores tendrá una vigencia, a contar desde su entrada en vigor, de un máximo de año y medio para adecuar sus valores, revisándose según el IPC u otro mecanismo que proceda. Los valores del cuadro también podrán ser puntualmente revisados para adaptarlos a las resoluciones administrativas o judiciales que determinen justiprecios expropiatorios o aquellas correcciones o modificaciones que puedan introducirse en la ponencia catastral de valores durante la tramitación de la misma.
3. El ayuntamiento podrá establecer sobre los valores del cuadro de repercusión, la aplicación de un coeficiente de minoración en función de los valores de mercado. Este coeficiente podrá ser igualmente modificado en función de posibles actualizaciones de dichos valores de mercado.
4. El documento de Aprovechamiento Suelos Dotacionales, se adjunta como Anexo II a la presente ordenanza. En dicho documento se definen los suelos dotacionales de aplicación y su aprovechamiento o edificabilidad teórica a los efectos de su posible compensación o transferencia.”

Considerando que en el Boletín Oficial del Estado de fecha 26 de diciembre de 2013 se publica la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014, en cuyo artículo 73 relativo a impuestos locales establece los coeficientes de actualización de valores catastrales del artículo 32.2 del Texto Refundido de la Ley de Catastro Inmobiliario, señalando los coeficientes de actualización en función del año de entrada en vigor de la ponencia de valores. Considerando que por Orden HAP/2308/2013, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de 5 de diciembre, se establece la relación de municipios a los que resultará de aplicación los coeficientes de actualización de los valores catastrales que establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014, en cuya relación se encuentra el municipio de El Campello.

Considerando que el **coeficiente de actualización es del 0,73** para las ponencias que entraron en vigor en el ejercicio 2008, es por lo que dicho coeficiente debe ser aplicado a los valores incluidos en el Anexo I de la Ordenanza reguladora de las Transferencias y Reservas de Aprovechamiento.

Derivado de esta actualización de valores catastrales, se han modificado por aplicación del coeficiente 0,73 los Cuadros de Valores 3.1, 3.2 y 3.3 establecidos en el Anexo I de la Ordenanza reguladora de las Transferencias y Reservas de aprovechamiento (junio 2014).

Considerando en relación al resto del contenido de la Ordenanza que no sufre ningún cambio respecto a la anterior redacción.

Efectuadas las anteriores consideraciones, desde el punto de vista procedimental, se debe aprobar inicialmente y exponer al público las modificaciones introducidas, siendo que la competencia para aprobar y tramitar esta ordenanza es municipal, de

acuerdo con el artículo 42 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana.

En este sentido, su tramitación será la de una ordenanza local general, siguiendo el procedimiento regulado en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como lo dispuesto en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que establece: “La aprobación de las ordenanzas locales se ajustará al procedimiento establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. **Para la modificación de las ordenanzas y reglamentos deberán observarse los mismos trámites que para su aprobación.**” Procediendo la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza por los motivos expuestos.”

A la vista del anterior informe, previo dictamen de la Comisión Informativa de Territorio y Vivienda, **se eleva al Pleno Municipal**, para que adopte la siguiente

### **PROPUESTA DE ACUERDO**

**Primero.-** Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza reguladora de las Transferencias y Reservas de Aprovechamiento, que consiste en aplicar el coeficiente de 0.73, regulado en el artículo 73 de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014, a los Cuadros de Valores 3.1, 3.2 y 3.3 establecidos en el Anexo I de la Ordenanza reguladora de las Transferencias y Reservas de aprovechamiento elaborada en junio de 2014, cuyo texto se acompaña a la presente propuesta.

**Segundo.-** Someter el expediente a información pública y audiencia a los interesados, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, en el Tablón de anuncios de la Corporación, y en la página Web municipal, para que los interesados, en el plazo de treinta días hábiles puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones, reclamaciones o sugerencias estimen oportunas.

**Tercero.-** Si, transcurrido el periodo de información pública, no se hubiera presentado sugerencia o reclamación alguna, la Ordenanza aprobada inicialmente se considerará definitivamente adoptada de forma automática, insertándose el texto íntegro de su modificación en el Boletín Oficial de la Provincia.”

**D. Ignacio Colomo Carmona** indica que intentarán agilizar los trámites para que no tenga que pasar por Pleno cada vez que haya una modificación de los valores catastrales.

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba por unanimidad de los 21 concejales presentes que constituyen la totalidad de la Corporación.**

**6.- CONTRATACIÓN. Concesión administrativa de dominio público: construcción y explotación de un Centro de Paralíticos Cerebrales en parcela municipal sita en Las Lanzas. Conformidad a propuesta resolución de la Alcaldía. Expte. 124-46/2012 y 1448/14.**

Se da cuenta de la propuesta del Alcade, D. Juan José Berenguer Alcobendas, que dice así:

“Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía con el siguiente tenor literal:

*“En virtud de Resolución de Alcaldía-Presidentencia nº 2978-12 de fecha 5 de noviembre de 2012, y en respuesta a la solicitud de cesión de una parcela municipal sita en Las Lanzas para la construcción de un Centro de asistencia a personas con parálisis cerebral presentada por la Asociación de Parálíticos Cerebrales de Alicante(A.P.C.A.), se procedió a admitir la conveniencia de la ocupación instada por la citada Asociación.*

*La parcela solicitada tiene una superficie de 8.148 m2 y está calificada como equipamiento asistencia de la red secundaria. Se encuentra incluida en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos ( FINCA 188) con la naturaleza de dominio-servicio público y que se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad con el numero 27.726. Su valor asciende a 1.864.859 euros.*

*A efectos de continuar con la tramitación correspondiente, y en cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por el RD 1372/1986 de 13 de junio, se requirió la presentación de un Proyecto, para su exposición al público, conteniendo los documentos establecidos en el artículo 84 del citado Reglamento. Dicho proyecto se presentó por RGE 2271 de fecha 19 de febrero del 2014 por parte de la Asociación y ha sido informado favorablemente por el Servicio de Planeamiento en fecha 16 de abril del 2014.*

*Por el Servicio de Contratación se ha redactado Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regularán la licitación por procedimiento negociado sin publicidad con consulta tan solo a la Asociación de Parálíticos Cerebrales de Alicante, al tratarse de una Entidad sin ánimo de Lucro declarada de utilidad pública de conformidad con lo establecido en el artículo 93 y 137.4.b) de la Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas.*

*Consta en el expediente informe favorable del Servicio de Secretaría, Intervención y Contratación nº 20-14.*

*En el expediente consta escrito de la Concejalia de Acción Social donde solicita se incorpore determinadas cláusulas en el Pliego al tratarse de una parcela de dominio-servicio público. La concesión se otorga sin contraprestación y para 75 años desde la formalización.*

*Por todo lo anterior y teniendo en cuenta la competencia atribuida a los Alcaldes en la Disposición Adicional 2ª del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el R.D.Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP) al tratarse de una concesión sobre un bien de dominio público cuyo valor es inferior al 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto municipal en vigor.*

#### **RESUELVO:**

**PRIMERO:** *Aprobar el expediente de contratación por el procedimiento negociado sin publicidad con consulta únicamente a la ASOCIACION DE PARALITICOS CEREBRALES DE ALICANTE.*

**SEGUNDO.-** *Conforme al art 87.4 del RB, someter a información pública el Proyecto y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares durante 30 días hábiles en el B.O.P .Este plazo de 30 días comienza a computar desde el siguiente a su publicación en el B.O.P.*

*Una vez transcurrido ese plazo y si no se presentan reclamaciones, se entenderá aprobado el Proyecto y Pliego y comenzará a computar el plazo de licitación de 15 días naturales desde el siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública anteriormente mencionado, al objeto de presentar proposiciones por parte del único licitador a quien consultar: Asociación de parálíticos Cerebrales de Alicante (APCA).*

*Si dentro de plazo de exposición al público se produjeran reclamaciones contra el Pliego/Proyecto/expediente, se suspenderá la licitación y el plazo para la presentación de proposiciones, reanudándose el que reste a partir del día siguiente al de la resolución de aquellas.*

**TERCERO:** *Notificar este acuerdo al APCA, a los Servicios Técnicos Municipales, a la Concejalía de Acción Social y a la Intervención Municipal.”.*

Por todo lo anterior **SE PROPONE al Ayuntamiento Pleno:**

1º.- Prestar conformidad a la propuesta de la Resolución de la Alcaldía transcrita anteriormente.

2º.- Notificar este acuerdo a los interesados.”

**Dª Noemí Soto Morant (I.-ELS VERDS)** propone la posibilidad de añadir en la baremación para poder optar a entrar, un punto más a los empadronados en el Campello.

**El Alcalde** indica que, como ya se dijo en la Comisión Informativa, el expediente ahora se inicia su exposición pública y además queda pendiente una reunión con la Concejala de Bienestar Social y con el personal directivo de la Asociación para explicar mejor el funcionamiento de este Centro.

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba por unanimidad de los 21 concejales presentes que constituyen la totalidad de la Corporación.**

**7.- PLAYAS. Acuerdo entre la Agencia Valenciana de Turismo y el Ayuntamiento de El Campello para la encomienda de gestión para la reparación y mantenimiento de la infraestructura higiénica y lúdica instalada por la Agencia Valenciana de Turismo en las playas de El Campello.**

Se da cuenta de la propuesta de la Concejala de Playas, Lorena Baeza Carratalá, que dice así:

“Visto es escrito remitido por la Consellería de Turismo de fecha 17 de abril de 2014 con RGE nº 4539, en el que se adjunta acuerdo entre Agencia Valenciana de Turismo y El Ayuntamiento de El Campello , para la encomienda de gestión para la reparación y mantenimiento de la infraestructura higiénica , lúdica –deportiva, además de la señalización y otros elementos instalados en las playa del El Campello, que conforman su infraestructura turística.

En virtud de dicho acuerdo , el Ayuntamiento de El Campello, realizará por si o mediante la contratación de terceros , el mantenimiento reparación y conservación de la infraestructura

turística del litoral.

La Agencia Valenciana de Turismo como administración encomendante procederá al pago del importe de la encomienda de gestión al Ayuntamiento hasta una cantidad total de 10.000,00 euros IVA incluido , que habrá de destinarse por el Ayuntamiento al pago de las contrataciones de servicios , gastos de personal, honorarios etc, y demás gastos corrientes necesarios para el desarrollo de la actuación de la reparación y conservación de la infraestructura turística de litoral mencionada.

Visto el informe emitido por la intervención municipal de fecha 23 de mayo de 2014, sobre el contenido del referido convenio.

Visto el escrito remitido por la Agencia Valenciana de turismo de fecha 11 de junio de 2014 con RGE 6606, en el que se indica que el referido convenio ha sido sometido a informe de la abogacía de la Generalita e informado con fecha 1 de abril de 2014.

A la vista de todo ello , la Concejalía de Playas propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos :

**Primero.-** Aprobar el acuerdo entre Agencia Valenciana de Turismo y El Ayuntamiento de El Campello , para la encomienda de gestión para la reparación y mantenimiento de la infraestructura higiénica , lúdica-deportiva , señalización y otros elementos instalados en las playa del El Campello para el año 2014 (se adjuntan dos ejemplares del referido acuerdo).

**Segundo.-** Facultar al Alcalde para la firma del acuerdo y proceder a su remisión a la Agencia Valenciana de Turismo.”

**D<sup>a</sup> Noemí Soto Morant (I.-ELS VERDS)** manifiesta que en el 2011 la subvención fue de 18.000 €, en el 2012 de 12.000 €, en el 2013 de 12.000 € y este año de 10.000 €, de una partida que empezó con 48.000 € y que, a pesar de la rebaja sufrida este año, votarán a favor.

**D<sup>a</sup> Lorena Baeza Carratalá (PP)** comenta que lo importante es aceptar ese dinero que nos llega de la Consellería, aunque sea menor que otros años, pero lo importante es que siguen apoyándonos en el mantenimiento de las infraestructuras de las playas.

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba por unanimidad de los 21 concejales presentes que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.**

## **8.- GOBIERNO INTERIOR. Moción del grupo municipal PSOE (RGE 6508, de 06-06-14) proponiendo una reforma de la Constitución Española.**

Se da cuenta de la Moción del grupo municipal PSOE, que dice así:

“La Constitució de 1978, sorgida d'un ampli consens i del diàleg de la transició, fa temps que mostra símptomes d'esgotament. Han passat més de 35 anys des de la seua aprovació i en este temps la societat espanyola ha canviat profundament.

La ciutadania demanda canvis. Canvis en profunditat. I la Constitució espanyola ha de ser el

marc on es plasmen estes reformes. La Constitució es pot i s'ha de reformar de manera democràtica i, com al 1978, buscant el major i més ampli consens possible, amb un nou pacte intergeneracional.

No parlem únicament de la forma d'Estat. El debat s'ha de centrar en una reforma constitucional que abaste totes les demandes socials, econòmiques, de garanties jurídiques i drets ciutadans.

L'actual formulació de la Constitució Espanyola ja ha complert el seu paper. I cal un nou pacte constitucional global que actualitze el nostre pacte de convivència i incorpore a les generacions més joves, que han nascut en democràcia, al consens constitucional.

La Constitució es pot i s'ha de reformar, de forma democràtica i complint els mecanismes que estableix l'Estat de Dret.

Per tot això, el Grup Municipal Socialista presenta per a la seua consideració i aprovació pel Ple els següents:

#### ACORDS

1.- Proposar una reforma de la Constitució espanyola que contemple almenys els següents acords:

- Un nou disseny d'Espanya com a un Estat Federal, amb finançament i competències justes i clarament definides.
- Una clàusula social que assegure la protecció constitucional del dret a la sanitat universal, a l'educació pública, a l'habitatge i a la garantia social.
- Un aprofundiment dels mecanismes de transparència i regeneració democràtica i dels drets de participació de la ciutadania en la vida pública.
- La garantia d'igualtat, real i efectiva, entre homes i dones.
- Altres aspectes rellevants com la forma d'Estat o la revisió de la reforma de l'article 135.

2.- Sol·licitar que esta reforma constitucional siga votada en referèndum per tota la ciutadania, tal com estableix la mateixa Constitució.

3.- Donar trasllat d'este acord al Govern d'Espanya, al Govern de la Comunitat i als grups polítics del Congrés i de les Corts Valencianes i a la Junta de Govern de la FEMP.”

**D. José Ramón Varó Reig (PSOE)** lee el argumentario de la Moción y añade unas palabras de Thomas Jefferson que dijo hace unos 200 años: “Fins a quin punt una generació pot estar lligada pel que va decidir l'anterior. Cada generació hauria de poder decidir quin model de societat vol”.

***Dª Marita Carratalá Aracil (DECIDO) abandona la sesión en estos momentos.***

**Dª Raquel Pérez Antón (EUPV)** manifiesta:

“Nos alegra el vuelco a la izquierda que ha dado el PSOE desde que están en la oposición. Aunque nos entristece que cuando gobiernen hagan justamente lo contrario.



Esquerra Unida- Izquierda Unida es una organización federal y republicana por eso nuestras reivindicaciones son un **Estado Federal, Republicano, Laico, Solidario y Democrático** frente al modelo centralizador del PP y del PSOE hasta ahora. (enmienda que les proponíamos a su moción y la han rechazado).

Nos sorprende que ahora hablen de proteger unos derechos reconocidos por la Constitución como el derecho a la vivienda ya que mientras gobernaron no quisieron modificar la ley hipotecaria, (una ley que no garantiza a los ciudadanos una protección suficiente frente a cláusulas abusivas en las hipotecas y vulnera, por tanto, la normativa comunitaria) y aceptar así la dación en pago.

Además entre marzo y septiembre de 2011 la Mesa del Congreso (formada por PSOE, PSC, PP, CiU, y PNV) bloqueó la Iniciativa Legislativa Popular impidiendo que se pudiera comenzar la recogida de firmas antes de las elecciones generales de 2011.

Sobre la modificación del artículo 135 de la constitución también han rechazado nuestra propuesta haciendo de su moción un mero propósito de intenciones que para EU no es suficiente.

El pacto que alcanzaron el (PSOE), entonces en el Gobierno de la Nación, y el (PP), principal partido de la oposición, permitió, sin ni siquiera un referéndum ciudadano, la constitucionalización del principio de estabilidad presupuestaria a través de la modificación del artículo 135 de nuestra Carta Magna.

Su redacción actual es frontalmente antisocial. En el apartado 3 de dicho artículo se establece que el pago de los créditos para satisfacer los intereses y el capital de la deuda pública de las administraciones goza de prioridad absoluta, lo cual supone la modificación encubierta del artículo 1.1 de la Constitución, al introducir el pago de los intereses y el capital de la deuda como un valor superior a los de la justicia y la igualdad en la definición del Estado español como Estado social y democrático de Derecho.

La regla de oro de la doctrina plasmada en el artículo 135 (limitación estricta del déficit y la deuda pública y priorización del pago de los intereses y el capital de la deuda pública) es el estandarte ideológico y político de las políticas ultraliberales que, además de no resolver la crisis económica, están poniendo en peligro el Estado. Por ello, no puede aceptarse la incorporación de esta doctrina económica conservadora a la norma más rígida del ordenamiento jurídico, que es la Constitución.

No es sensata la limitación de las políticas económicas de la Administración General del Estado, de las comunidades autónomas y de los municipios en los términos contemplados en la reforma constitucional, pues con ello se renuncia a la capacidad del Estado para impulsar la economía y desarrollar el Estado social. La petrificación de la regla de estabilidad en un texto constitucional, con su desarrollo a través de porcentajes arbitrarios en Ley Orgánica, encorseta a las administraciones públicas en la medida en que constriñe su campo de actuación fiscal y pone en gravísimo riesgo los recursos necesarios para el sostenimiento de las prestaciones públicas del Estado social, como son la educación de calidad, la universalidad de la atención sanitaria, la dignidad de las pensiones, la protección social y el conjunto de los servicios públicos esenciales que son necesarios para todas las personas y especialmente para las más desfavorecidas.

De todo esto no se dieron cuenta entonces y ahora que no están en el gobierno intentan

mostrar el lado más socialista de sus siglas, presentando esta moción en todos aquellos ayuntamientos que tienen representación. Y aun así, continúan abrazando en el congreso un sistema conservador y neoliberal sin intención de iniciar un proceso constituyente para construir un nuevo proyecto de país. Cada vez están más cerca de la derecha alejándose definitivamente de sus principios. El gran pacto (PP-PSOE) que promulgan lamentablemente lo veremos en este país dado que ya lo han iniciado en el parlamento europeo. Por todo esto no apoyaremos la moción.”

**D. Benjamín Soler Palomares (BLOC) manifiesta:**

“Consideramos que esta moción viene motivada por la abdicación del Rey Juan Carlos I, abdicación que ha sido preparada, pactada y oportunista y gracias a esa abdicación volvemos a tener un nuevo rey.

Hemos perdido una oportunidad histórica para que la gente pueda elegir la forma de Estado, entre monarquía o república. Cuando se votó la Constitución, ya venía en el mismo paquete, pero actualmente la sociedad ha cambiado, para bien. Qué prisa había y a quién le tienen miedo? Al pueblo. No se entiende y por ello no aprueban esta moción porque piensan que llega tarde y parece una limpieza de cara o un arreglo de la metedura de pata del PSOE aceptando la abdicación, pero con fuertes raíces republicanas.”

Para finalizar, **el Sr. Soler Palomares** realiza un ruego al Pleno porque hoy está presidido por un ciudadano normal, contestando el Alcalde que la fotografía corresponde aún al rey, porque mientras no tengan una fotografía oficial del nuevo rey, no quitaran la que preside actualmente, dando las gracias al Sr. Soler Palomares por su observación.

**D<sup>a</sup> Noemí Soto Morant (I.-ELS VERDS) indica:**

“La sociedad española ha cambiado profundamente, la ciudadanía pide cambios en profundidad, por ese motivo, desde Compromís consideran que no se debería proponer una reforma de la Constitución sino un proceso constituyente, por ello votarán en contra.”

**D. Alejandro Collado Giner (PP) manifiesta:**

“El modelo territorial que propone el PSOE pretende frenar tanto las tentaciones centralistas como las secesionistas. La causa de estas disfunciones, según el diagnóstico del PSOE, es que el estado de las autonomías tiene desde su origen una “evidente vocación federal”.

Hay dos posturas lógicas, los que quieren volver a un Estado único y los que quieren la independencia. Frente a esas dos posiciones antagónicas, que serían un desastre para España y que desatarían de nuevo todas las tensiones territoriales, los socialistas abogan por una reforma federal de la Constitución como solución.

La Constitución se fundamenta en la indisoluble unidad de la Nación española, patria común e indivisible de todos los españoles y reconoce y garantiza el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones que la integran y la solidaridad entre todas ellas.

España ya está vertebrada como una federación de territorios autónomos unidos en una

misma nación, de manera que el cambio de sistema podría no servir para nada.”

Sometida la Moción a votación, **se rechaza con 14 votos en contra (10 PP, 2 BLOC, 1 EUPV y 1 I.-ELS VERDS) y 6 votos a favor (PSOE).**

### **9.- GOBIERNO INTERIOR. Moción de los grupos municipales BLOC e I.-ELS VERDS (RGE nº 6881, de 17-06-14) sobre espacios culturales.**

Se da cuenta de la Moción de los grupos municipales BLOC e I.-ELS VERDS, que dice así:

“En els darrers anys la via pública ha passat de ser un espai de trobada ciutadana i de dinamització social i cultural, a esdevenir un espai de trànsit de vehicles i vianants. Cada vegada les entitats culturals i els i les artistes tenen majors dificultats per realitzar activitats en l'espai públic, i es veuen relegades a espais privats o espais públics tancats, on és més difícil arribar a la ciutadania.

Paral·lelament, l'administració intenta pal·liar aquest buit amb la programació de esdeveniment culturals i artístics que representen una gran inversió econòmica i, que per contra, no sempre són de fàcil accés per a la ciutadania.

La cultura i l'art són un dels principals elements de revalorització de la nostra ciutat i de cohesió de la nostra rica i plural societat. És un dels elements que cal potenciar per garantir el benestar i el sentiment de comunitat de la ciutadania. La cultura i l'art esdevenen un element de democratització, participació i cohesió social.

A més, tenint en compte l'actual conjuntura, les artistes i dinamitzadores culturals cada vegada tenen majors dificultats per mantenir la seva activitat i la ciutadania compta amb menors recursos per poder accedir als espais culturals i artístics, provocant una creixent elitització de l'art i la cultura.

Més enllà de la qüestió estrictament cultural i artística, aquests àmbits esdevenen un important atractiu, ja no només per als ciutadans i ciutadanes del Campello, sinó per aquelles persones d'altres municipis que visiten la nostra ciutat. Així doncs, la cultura i l'art tenen un valor afegit com a elements de dinamització de l'oferta turística –com també comercial. I, alhora, els i les artistes i dinamitzadores culturals del nostre poble tenen la possibilitat de donar-se a conèixer més enllà dels límits del nostre terme municipal.

En atenció a estes consideracions, i a **proposta dels Grups Municipals de Compromís pel Campello**, el Ple de l'Ajuntament del Campello pren els següents

### **ACORDS**

**Primer.-** Realitzar un inventari d'espais en la via pública i en els edificis municipals, tant al centre urbà del poble com en els diferents barris de la ciutat, que puguin ser utilitzats directament pels artistes i les artistes i promotors i promotores culturals per a realitzar la seua activitat sense ànim de lucre.

**Segon.-** Realitzar un reglament que determine aquests espais i les normes d'utilització, a partir d'un procés participatiu on es compte amb l'opinió de les entitats culturals i artístiques del poble.

**Tercer.-** Promocionar aquest circuit d'espais de creació cultural i artística, tant pel que fa als i a les artistes i promotors i promotores culturals del nostre poble i voltants, com pel que fa a difondre les activitats programades a la ciutadania.”

**Se reincorpora a la sesión Dª Marita Carratalá Aracil (DECIDO).**

**D. Antonio Calvo Marco (BLOC)** interviene:

“Les associacions de la nostra ciutat, en moltes ocasions, tenen greus problemes per poder dur endavant les seues activitats. Amb la crisi econòmica hi ha hagut una baixada generalitzada de les persones associades i una minva molt important dels ingressos per subvencions de les administracions públiques. Amb tot, la tasca que fa el moviment associatiu i veïnal de la nostra ciutat és fonamental perquè en molts casos han omplert el buit que ha deixat l'administració en temes culturals, de cooperació, d'atenció a persones migrants, i un llarg etcètera.

L'administració pot i ha d'ajudar a esta rica xarxa social de la ciutat i té moltes maneres de fer-ho sense que supose un cost per a ella, i no només a través dels programes de subvenció directa.

Una d'estes maneres és posar a disposició de les diferents associacions les instal·lacions que ara mateix es troben en desús en certes hores al dia o fins i tot completament en desús. Moltes d'estes instal·lacions estan equipades tècnicament i serien molt adequades per a desenvolupar activitats i reunions de les associacions als barris. Aquesta proposta no implica una cosa desconeguda al nostre ajuntament. Diverses instal·lacions ja poden llogar-se per a esdeveniments.

Amb tot, cal dotar d'una normativa comuna la cessió d'estes instal·lacions i fer un catàleg complet d'aquells espais municipals susceptibles de ser aprofitats per les diferents associacions de la Ciutat, des d'instal·lacions ja construïdes com també solars de titularitat municipal susceptibles de ser cedits, així com establir criteris clars per evitar abusos i tractes no igualitaris entre les peticions.

Per tot açò, proposem que l'Ajuntament elabore en el termini màxim de 6 mesos una ordenança reguladora de cessió d'instal·lacions de titularitat municipal, que tinga en compte com a mínim els següents aspectes:

1. Es regularà les condicions jurídiques d'ús, ja siga de manera puntual o de manera permanent d'instal·lacions i resta de patrimoni municipals.
2. Es crearà un catàleg d'instal·lacions i de la resta de patrimoni municipals susceptibles de ser cedits.
3. Podran fer ús de la cessió associacions i organitzacions sense ànim de lucre inscrites al Registre Municipal d'Entitats Ciutadanes, col·lectius veïnals, associacions esportives, juvenils i culturals, així com les organitzacions sindicals, polítiques o empresarials.
4. Les instal·lacions han de ser destinades a satisfer les necessitats de la ciutadania mitjançant l'organització d'activitats o esdeveniments relacionats amb la participació ciutadana, la difusió de la cultura, l'esport, els moviments veïnals, el debat polític... En

definitiva, les activitats tindran una finalitat social.”

Sigue diciendo **D. Antonio Calvo Marco** que hay otros aspectos que se aportarían en el caso que se hiciera esta Ordenanza. Se trata de aprovechar todas las asociaciones que tiene el municipio para que sus actividades no se queden sólo en Casa de Cultura, sino que esas asociaciones puedan ser más conocidas y se puedan realizar en todos los rincones del pueblo, no sólo en los centros establecidos para ello. Considera que ello conllevaría un gasto mínimo.

**Dª Lourdes Llopis Soto (PP)** dice que cualquier asociación del municipio que quiera hacer actividades en un lugar municipal, tiene opción a hacerlo. Sigue diciendo que esta moción no es clara porque en el primer punto dice que los y las artistas pueden realizar sus actividades en espacios públicos, pero para ello se necesitan unas infraestructuras (escenario, iluminación, sonido,...) y no está bien definido quién pagaría todo esto. Actualmente existe un programador cultural que es quien programa las actividades, tanto en edificios municipales como en zonas públicas (como en la plaza de la iglesia, en la plaza del Carmen, cine en la playa, la fireta de Sant Jaume,...) y cualquiera de estos actos al aire libre requieren de una infraestructura de iluminación y sonido, con un gasto de 2.000 a 3000 euros. Además sigue diciendo que algunas de las asociaciones culturales del municipio se niegan a actuar al aire libre porque requieren de un escenario con una estructura adecuada y otro ejemplo es la banda de música de El Campello, a la que no le gusta actuar al aire libre, en la plaza del Carmen, porque si hace un poco de viento, la acústica ya no es buena, por lo que votarán en contra.

**D. Antonio Calvo Marco (BLOC)** contesta que en la moción no se habla de infraestructuras ni aspectos económicos porque lo que se pretende hacer con esta moción es crear un inventario de todos los lugares de El Campello donde se puedan hacer actividades. Sería lógico que los vecinos que viven en Venta Lanuza o en Tobago pudieran disfrutar de las actividades que se realizan en El Campello, y no sólo centralizarlas en un lugar, Dice que no se está hablando del presupuesto económico que ello conllevaría, sino de que todas las actividades que desarrollan la asociaciones de El Campello puedan llegar a todos los rincones del pueblo.

Sometida la Moción a votación, **se rechaza con 11 votos en contra (10 PP y 1 DECIDO) y 10 votos a favor (6 PSOE, 2 BLOC, 1 EUPV y 1 I.-ELS VERDS).**

#### **10.- GOBIERNO INTERIOR. Moción de los grupos municipales BLOC e I.-ELS VERDS (RGE nº 6883, de 17-06-14) sobre modificación de la Ley de Telecomunicaciones.**

Se da cuenta de la Moción de los grupos municipales BLOC e I.-ELS VERDS, que dice así:

«La nova llei general de telecomunicacions, aprovada al Congrés gràcies als vots de PP, PSOE i CiU, facilita a les operadors l'expropiació forçosa de terrats particulars i altres propietats privades i públiques per a la col·locació d'antenes de telefonia mòbil *« quan resulte necessari per a la instal·lació de la xarxa i no hi hagi una altra alternativa tècnica o econòmicament viable »*. Des de Compromís considerem que amb aquesta llei es deixa als ciutadans desemparats i lleva tota competència als ajuntaments.

En l'anterior llei ja constava la figura de l'expropiació forçosa, però amb prou feines tenia rellevància i en la pràctica era impossible aplicar-la si els ajuntaments s'oposaven. Ara sí que l'han posat en valor, i a més han despullat de competències als municipis, ja que aquestes

xarxes són considerades determinacions estructurants, pel que són obres d'interès general, i estan al mateix nivell que un hospital o que una carretera.

A partir d'ara, tampoc serà necessari que els ajuntaments atorguen llicències municipals d'obres i d'activitat perquè les companyies puguin instal·lar les antenes, ni tampoc caldrà realitzar estudis d'impacte ambiental, ja que n'hi haurà prou amb que el Ministeri de Indústria hagi aprovat prèviament un pla de desplegament o instal·lació de xarxa en el qual es contemplen aquestes infraestructures. Les companyies només estan obligades a presentar una "*declaració de responsabilitat*" en la qual certifiquen que compleixen els requisits exigits per la nova llei.

Amb l'aprovació d'aquesta Llei, es deixa als veïns i als ajuntaments sense mecanismes per defensar-se davant la possible col·locació indiscriminada d'antenes.

Per tant, i a proposta del Grups Municipals de Compromís pel Campello, el Ple de l'Ajuntament del Campello pren els següents

### **ACORDS**

**PRIMER.-** Rebutjar la modificació de la llei general de Telecomunicacions pel perjudici que causa a l'administració local amb el conflicte de competències que crea, en quan al control i autorització de la instal·lació d'aparells de distribució de la senyal de telefonia i la manca de control ambiental que es produirà sobre les mateixes en quan a les radiacions electromagnètiques que produeixen.

**SEGON.-** Instar al Govern Espanyol a la modificació de la Llei general de Telecomunicacions, de manera que permeti als ajuntaments formar part del procés d'instal·lació d'antenes, per garantir d'aquesta manera mecanismes de defensa de la ciutadania davant de les companyies de telefonia."

**D. Antonio Calvo Marco (BLOC)** indica:

"En els últims 15 anys s'ha donat un augment exponencial d'una nova contaminació ambiental, provinent dels camps electromagnètics artificials d'alta freqüència, fàcilment constatable en l'expansió de les radiofreqüències per la implantació de les xarxes de telefonia mòbil i una interminable llista de dispositius de tecnologia sense fils.

Especialment rellevant és l'impacte local provocat per les antenes base de telefonia mòbil, visible en la preocupació ciutadana d'acord amb les nombroses crides des de diferents àmbits (científics, institucions europees i internacionals, jurídics), que insten a les administracions públiques a aplicar el principi de precaució (recollit en la Llei 33 /2011, de 4 d'octubre, general de Salut Pública), davant d'aquests contaminants ambientals alertant-nos del seu risc potencial per a la salut de les persones, especialment en la infància, la joventut, les dones gestants i altres grups sensibles.

Diferents sentències del Tribunal Suprem ja van reconèixer la competència municipal de protecció sanitària a la població per reduir nivells d'exposició als camps electromagnètics, establint mesures addicionals de protecció a les establertes en el Reial Decret 1066 / 2001 (fixant límits d'exposició menors i espais protegits en el planejament urbanístic).

La nova Llei General de Telecomunicacions, aprovada al Congrés espanyol el passat mes d'abril, sotmet directament el desplegament de xarxes públiques de comunicacions



electròniques a les disposicions del Ministeri d'Indústria , Energia i Turisme, en nom de la competència exclusiva de l' estat, usurpant la competència municipal per atorgar llicències (perdent l'estudi de l'avaluació ambiental ) i les competències municipals i autonòmiques en el camp de les telecomunicacions (medi ambient, ordenació urbana i territorial i salut pública), amb les següents conseqüències:

- Desprotecció jurídica en matèria de salut i consum: no s'aplica ni deixa aplicar el principi de precaució (reconegut en l'art. 3 de la Llei 33/2011 General de Salut Pública) i deixa en mans privades i interessos comercials les consideracions relatives a la expropiació forçosa i a les infraccions greus. No atén les recomanacions “precaucionistes” de la Resolució 1815 de l'Assemblea parlamentària del Consell d'Europa (2011), ni a les Convencions internacionals com la Convenció Internacional sobre els Drets de les Persones amb Discapacitat (2006) , ni al Conveni d'Aarhus (1998), sobre accés a la informació, participació pública en la presa de decisions i accés a la justícia en temes mediambientals .
- Davant la possibilitat de l'expropiació de béns privats i públics per a la instal·lació d'antenes de telefonia mòbil preveiem una gran conflictivitat davant la qual els governs municipals no tindrem cap possibilitat d'intervenció real, en quedar relegats a un paper subsidiari (realització d'informes no vinculants).
- L'autonomia municipal és una garantia institucional , qüestionada per aquesta nova llei, està reconeguda en la Constitució Espanyola de 1978 (articles 137 i 140) i en la Carta Europea d'Autonomia Local (article 3.1) ratificada per l'estat espanyol el 1988 . Aquesta autonomia està reconeguda en la Llei 7/1985, de 2 d'abril, reguladora de les bases del règim local, en la preservació dels interessos municipals en matèria de:
  - Planejament, gestió, execució i disciplina urbanística.
  - Protecció i gestió del patrimoni, Medi Ambient Urbà i protecció contra la contaminació.
  - Protecció de la salubritat públic.
  - Promoció en el terme municipal de la participació dels ciutadans en l'ús eficient i sostenible de les tecnologies de la informació i les comunicacions.

Per això demanem que recolzeu les propostes presentades amb aquesta moció.“

**D. José Ramón Varó Reig (PSOE)** manifiesta que no tiene argumentos para debatir esta moción porque es una ley aprobada recientemente y no han tenido tiempo de estudiarla. Reconoce que lo que plantea en esta moción el BLOC es grave, pero no lo tiene claro por lo que solicita que algún técnico del Ayuntamiento les imparta un curso para que puedan entenderla.

**D<sup>a</sup> Raquel Pérez Antón (EUPV)** indica que el BLOC le ha usurpado todo el argumentario que tenía preparado EU, a nivel nacional, sobre esta moción, por lo que se ahorrará el volverlo a leer.

**D. Ignacio Colomo Carmona (PP)** dice que toda esta moción está basada en un sólo punto de todo el art. 29 con el tema de la expropiación, pero si siguen leyendo el articulado, dice: “...Asimismo, se recabará informe de los Ayuntamientos afectados sobre compatibilidad del proyecto técnico con la ordenación urbanística...”, cuando dicen en la moción que los ayuntamientos no van a pintar nada. También se dice en la moción que “... con la aprobación de esta ley, se deja a los vecinos y a los ayuntamientos sin mecanismo para defenderse ante la posible colocación indiscriminada de antenas.”

Señala que el art. 32 de la Ley establece que “...la utilización compartida del dominio público o la propiedad privada en que se van a establecer las redes públicas de comunicaciones electrónicas o el uso compartido de las infraestructuras y recursos asociados.

*Cuando una Administración pública competente considere que por razones de medio ambiente, salud pública, seguridad pública u ordenación urbana y territorial procede la imposición de la utilización compartida del dominio público o la propiedad privada, podrá instar de manera motivada al Ministerio de Industria, Energía y Turismo el inicio del procedimiento establecido en el párrafo anterior. En estos casos, antes de que el Ministerio de Industria, Energía y Turismo imponga la utilización compartida del dominio...”*

Sigue diciendo que “el operador que se proponga instalar los tramos finales de red y sus recursos asociados a los que se refiere el presente apartado, deberá comunicarlo por escrito a la Comunidad de Propietarios o, en su caso, al propietario del edificio. La instalación no podrá realizarse si en el plazo de un mes, desde que la comunicación se produzca, la Comunidad de Propietarios o propietario acredita ante el operador que ninguno de los copropietarios o arrendatarios del edificio está interesado en disponer de las infraestructuras propuestas.

Afirma **D. Ignacio Colomo Carmona** que de 84 artículos, 19 disposiciones adicionales y 12 disposiciones transitorias, se basan en esta moción sólo en dos puntos.

**D. Antonio Calvo Marco (BLOC)** indica que si esta moción sólo trata sobre algunos de los artículos de esta ley, son los que afectan a la Administración Local y pregunta si es cierto que la administración competente para otorgar los permisos es el Ministerio de Industria, contestando D. Ignacio Colomo Carmona que sí lo es, pero tienen que pedir información a los ayuntamientos.

**D. Antonio Calvo Marco (BLOC)** sigue diciendo que pedir información no es pedir permiso y lamenta que en este ayuntamiento se han adoptado acuerdos entre todos los grupos municipales desde hace muchos años, en relación con la telefonía móvil, y lamenta que estos acuerdos se hayan perdido y ahora con esta ley se les quita al ayuntamiento el poder decidir dónde se pueden colocar estas antenas de telefonía.

**D. José Ramón Varó Reig (PSOE)** anuncia la abstención de su grupo.

**El Alcalde** interviene para recomendar, en el tema de telefonía móvil, la página web de la Federación Española de Municipios y Provincias, servicio SATI, donde se aclara todo.

Sometida la Moción a votación, **se rechaza con 11 votos en contra (10 PP y 1 DECIDO), 4 votos a favor (2 BLOC, 1 EUPV y 1 I.-ELS VERDS) y 6 abstenciones (PSOE).**

**11.- GOBIERNO INTERIOR. Moción de los grupos municipales BLOC e I.-ELS VERDS (RGE nº 6885, de 17-06-14) para incrementar las becas de comedor en tiempo y cuantía.**

Se da cuenta de la Moción de los grupos municipales BLOC e I.-ELS VERDS, que dice así:

“Atenent a la reclamació que fa el Síndic de Greuges, demanant que s'incremente el període de beques de menjador de juny a setembre, i en la mateixa línia que ja es manifestara la Defensora del Poble, Soledad Becerril, des de COMPROMÍS veiem urgent i necessari la modificació de les actuals beques de menjador escolar de forma que aquestes donen cobertura també durant els mesos de juny i setembre, ambdós períodes escolar on actualment

no es presta de forma generalitzada el servei de menjador a les escoles i que estan exclosos de les beques de menjador que anualment atorga el Govern Valencià.

Des de COMPROMÍS demanem que, en la mateixa línia que ja ho fa Emilia Caballero, des del Govern Valencià es possibilita que les famílies que ho desitgen, així com aquelles que ja estan baremades per la Conselleria d'Educació atenent a criteris d'exclusió social, especial vulnerabilitat i pobresa, tinguen la possibilitat de continuar amb el servei de menjador almenys durant tot el curs escolar que comença la primera setmana de setembre i s'acaba a finals de juny, i no d'octubre a maig tal i com es venia realitzant fins ara.

També des de COMPROMÍS instem a que les beques que son concedides, siguen resoltes per l'import real del menjador; es a dir, mentre que per al curs 2013-2014 Conselleria va legislar un màxim del preu de menjador escolar a raó d'alumnat i dia per 4,25 euros, el màxim de les beques que concedia la Conselleria eren de 3,94 (en Infantil, Primària i ESO) deixant a càrrec dels pares, mares, tutors o tutores el pagament de la diferència de preu, sent aquestes majoritàriament famílies sense ingressos i amb greus dificultats econòmiques.

A hores d'ara, Conselleria encara no ha fet pública la resolució per la qual es convoquen beques de menjador escolar per al curs 2014-2015, i recordem que el darrer curs aquest anunci es va donar tardiament, el 20 de juny i no fou publicat en el DOCV fins al 24 de juny, per la qual cosa les modificacions que en aquestos moments estem requerint per part de Conselleria són més que necessàries, lògiques i assumibles.

Per tot l'exposat abans es proposen els següents

### **ACORDS**

**Primer.-** L'Ajuntament del Campello insta la Conselleria d'Educació Cultura i Esport a completar el període de beques de menjador incloent els mesos de juny i setembre, i adequant l'horari de menjador al de les classes lectives d'aquestos mesos.

**Segon.-** L'Ajuntament del Campello insta la Conselleria d'Educació Cultura i Esport a augmentar el mòdul de percepció de la beca en Infantil, Primària i ESO igualant aquest amb el preu màxim del menú escolar diària que la pròpia Conselleria estableix en les bases que hauran de regir la convocatòria per al proper curs escolar 2014-2015.”  
Antonio Calvo Marco (BLOC)

**D. Antonio Calvo Marco (BLOC)** aclara que lo que solicitan en esta Moción es que los meses de junio y septiembre se incluyan en las becas de ayudas al comedor.

**D<sup>a</sup> Marita Carratalá Aracil (DECIDO)** plantea una duda puesto que en comisión informativa ya se dijo que se estaba haciendo.

**D<sup>a</sup> María Cámara Marín (PP)** indica que, tal como indicó en el anterior Pleno, a propuesta del PSOE que planteó la ampliación durante el verano, en este mes de junio ya se becó a varios alumnos del C.P. Rafael Altamira en el comedor y además se ha podido ampliar gracias a una subvención que ha llegado de Consellería de Bienestar Social (15.500 €, aprox.), pudiendo becar a 71 niños/as, entre 10 y 14 años, un total de 181 plazas en las tres quincenas de las Escuelas de Verano. Sigue diciendo que la idea es que tengan un verano mejor con una comida digna.

Comenta que estaría bien pedir a Consellería subvencionar el 100%, pero el Ayuntamiento ha

podido cubrir los 0'93 € al día, unos 7 €/mes si no hay festivos. Por lo tanto dice que los niños que han sido becados el 100 % de Consellería hasta 3'94 € que vale el menú, el Ayuntamiento cubre hasta 4'25 €. Indica que si alguno de los concejales conoce algún caso concreto de niños/as necesitados deben acudir al Centro Social para exponer el caso. Durante los meses de junio y septiembre, señala que si no hay comedor es porque no se cubre el mínimo de niños para que el catering pueda servir la comida y en el caso del C.P. Rafael Altamira, que dudaban entre poner o no el comedor, se estudiaron los casos en Servicios Sociales y fueron becados, teniendo comedor durante el mes de junio.

Anuncia que votarán en contra.

**D. Antonio Calvo Marco (BLOC)** aclara que se están refiriendo a las becas, no sólo del comedor sino de educación, durante los meses de junio y septiembre, sin dudar de que los Servicios Sociales cumplen sus obligaciones con rapidez. Sigue diciendo que se están refiriendo a becas de comedor en junio y septiembre, no sólo las tramitadas por Servicios Sociales sino por Educación. Además dice que según la Ley, el Ayuntamiento no debe pagar la diferencia, aunque lo pague porque disponen de dinero.

**Dª María Cámara Marín (PP)** se reafirma en que hubo sólo 5 días para presentar el proyecto y se creó el compromiso de que si éste funcionaba bien, el próximo año se convocaría con tiempo y forma. Dice que en la reunión a la que asistió en Valencia, le sorprendió que algunos municipios no tuvieran Escuela de Verano y se pregunta si no la tienen es porque no la necesitan, porque este proyecto suele ser para conciliar el horario laboral de los padres o para sufragar una necesidad de los ciudadanos, como es el caso de nuestro municipio, por lo cual no se espera la subvención, sino que se intenta sacar el dinero de cualquier partida presupuestaria. Sigue diciendo que consultó a Consellería por qué subvencionaban 3'94 € y no 4'25 €, y le dijeron que la diferencia de 3'94 a 4'25 € es lo que se paga al monitor de comedor, por lo que la comida está subvencionada el 100%. Si en septiembre hubiera gente que de verdad lo necesita, dice que Servicios Sociales estará para resolverlo

**Antonio Calvo Marco (BLOC)** indica que con esta moción sólo quiere saber si están de acuerdo en que haya becas de comedor en junio y septiembre, y si están de acuerdo en que Consellería lo pague todo al 100% sin que el Ayuntamiento tuviera que pagar ninguna parte.

**Dª María Cámara Marín (PP)** manifiesta que cuando se ofreció el servicio de comedor con beca en junio y septiembre, le sorprendió la poca cantidad de gente que estuvo interesada en ello.

Sometida la Moción a votación, **se produce un empate con 10 votos a favor (6 PSOE, 2 BLOC, 1 EUPV y 1 I.-ELS VERDS), 10 votos en contra (PP) y 1 abstención (DECIDO). Se procede a una segunda votación, con el mismo resultado, por lo que la Moción es rechazada gracias al voto de calidad del Sr. Alcalde-Presidente.**

**12.- GOBIERNO INTERIOR. Moción de los grupos municipales BLOC e I.-ELS VERDS (RGE nº 6888, de 17-06-14) para la exención del IVA a los servicios de atención infantil.**

Se da cuenta de la Moción de los grupos municipales BLOC e I.-ELS VERDS, que dice así:

«Per part de la Comissió Europea s'ha obert un procediment d'investigació contra el govern d'Espanya pel fet que es factura l'IVA als servicis d'atenció infantil en horari extraescolar, per

exemple els menjadors dels col·legis i escoles, quan la legislació europea permet eximir-los d'aquest impost.

A l'Estat Espanyol, el Ministeri d'Hisenda ha establert que els serveis de menjador i activitats extraescolars es facturaran amb el 21% d'IVA per a l'alumnat major de sis anys i amb el 10% per als menors d'eixa edat, quan eixa interpretació sembla que és contrària a la legislació de la UE, donat que, com s'ha denunciat, "menyscaba la labor de les entitats del sector social dedicades a les prestacions de serveis directament relacionades amb l'educació de xiquets i joves " i a més "trasllada una dura càrrega impositiva a les famílies", que és especialment onerosa en els actuals moments econòmics que patim.

El comissari de Fiscalitat de la Unió Europea considera que com a serveis d'atenció infantil (que inclouen l'atenció dels xiquets en edat preescolar i dels xiquets en edat escolar fora de l'horari lectiu) poden considerar-se la prestació d'un servei que entra en l'àmbit de l'assistència social i de la seguretat social, així com la protecció de la infància i dels joves, la qual cosa permetria considerar-los exempts d'IVA, i per això ha manifestat que "la Comissió té la intenció de posar-se en contacte amb les autoritats espanyoles per a sol·licitar informació sobre l'aplicació d'estes exempcions en relació amb els serveis esmentats en la pregunta en el dit Estat membre".

L'entrada en vigor del Reial Decret Llei 20/2012, de 13 de juliol, ha suposat un increment molt elevat en el tipus impositiu de l'Impost sobre el Valor Afegit (IVA), que ha afectat molt a tots els sectors socials i productius, amb especial incidència en el sector de la cultura i de l'educació. Cal recordar que les empreses que han de pagar eixe IVA, el repercuteixen a les famílies dels usuaris i que, per tant, incideix directament en la qualitat de vida i en l'accés als serveis prestats.

En atenció a estes consideracions, i a proposta dels Grups Municipal que componen Compromís pel Campello, el Ple de l'Ajuntament del Campello acorda l'adopció dels següents

### **ACORDS**

**Primer.-** Instar al Govern d'Espanya que reconega l'exempció fiscal a efectes de l'IVA per als serveis d'atenció infantil en horari extraescolar, com per exemple els menjadors dels col·legis i escoles matineres i d'activitats extraescolars, tot ajustant-se a les determinacions de la normativa europea.

**Segon.-** Demanar al Consell que inste al govern d'Espanya a realitzar eixa modificació legislativa.

**Tercer.-** Notificar aquest acord a la presidència del Govern espanyol i al Consell."

**D. Antonio Calvo Marco (BLOC)** lee parte de la exposición de motivos de la moción.

**Dª María Cámara Marín (PP)** indica al Sr. Calvo Marco que esta misma moción ya se presentó hace un año por el grupo Compromís en Ontinyent y es la misma pregunta que se hizo, hace un año, en la sesión de control de gobierno en el Congreso y la contestación del Ministro, Sr. Montoro fue que lo retiraría si se lo pedía la Comisión Europea. Además dice que también se criticó que la institución europea lo dijera en ese momento, ya que ese tributo se ha estado pagando también durante un largo periodo del gobierno socialista y no se planteó ningún cambio del régimen del IVA en los comedores escolares. Deja claro que todo eso sólo



va enfocado a comedores escolares dirigidos por empresas privadas y no se refiere a comedores sociales. Dice que no hay ninguna subida en el coste del comedor por parte de los padres, ya que el coste máximo del menú en esta comunidad autónoma es de 4'25 €/día y durante varios años sigue siendo el mismo coste.

**D. Antonio Calvo Marco (BLOC)** no entiende por qué contesta a esta moción la Concejala de Servicios Sociales, cuando se trata de un tema de hacienda.

Sometida la Moción a votación, **se produce un empate con 10 votos a favor (6 PSOE, 2 BLOC, 1 EUPV y 1 I.-ELS VERDS), 10 votos en contra (PP) y 1 abstención (DECIDO). Se procede a una segunda votación, con el mismo resultado, por lo que la Moción es rechazada gracias al voto de calidad del Sr. Alcalde-Presidente.**

### **13.- DESPACHO EXTRAORDINARIO.**

No hubo.

*Siendo las 20.45 h. se produce un receso en la sesión plenaria, reanudándose a las 20.59 h, sin la presencia de D. Juan Ramón Varó Devesa (PP) y D<sup>a</sup> Lorena Baeza Carratalá (PP).*

### **14.- RUEGOS, PREGUNTAS E INTERPELACIONES.**

En primer lugar interviene **D. José Ramón Varó Reig (PSOE)** para preguntar por las bases del concurso de carteles de fiestas 2014 y las faltas de ortografía que contiene en valenciano, un total de 36, que no puede permitirse una Administración Pública como el Ayuntamiento de El Campello. Pide que se corrija y no se vuelva a repetir, pues parece hecho muy rápidamente o utilizando el Salt.

**D<sup>a</sup> Marisa Navarro Pérez (PP)** dice que lo trasladará al técnico municipal.

Pregunta **D. José Ramón Varó Reig (PSOE)** por la situación de las becas y cree que todavía puede haber niños con problemas durante el verano y pide que se busquen estos nuevos casos.

**D. José Ramón Varó Reig (PSOE)** pregunta por los gastos del parking, contestando el Alcalde que todavía no se sabe el coste definitivo, aunque sí puede hacerse parcialmente.

**D. José Ramón Varó Reig (PSOE)** se pregunta por los problemas de colapso de la rotonda de acceso al parking los días de gran aglomeración, contestando D. Rafael Galvañ Urios que el parking funciona con un sistema "guía" y explica su funcionamiento, así como que en caso de colas se levanta la barrera y se coloca una valla para darle salida por delante de la caseta del controlador, estando prevista esta situación.

**D. José Ramón Varó Reig (PSOE)** pregunta por la programación cultural de este verano, contestando el Alcalde que está pendiente de finalizar la programación conjunta.

**D<sup>a</sup> Lourdes Llopis Soto (PP)** indica que está preparado y se dará a conocer en comisión



informativa.

**D. José Ramón Varó Reig (PSOE)** pide que se le comunique ante de publicarla.

Por último, **D. José Ramón Varó Reig (PSOE)** indica que ha fallecido Ana M<sup>a</sup> Matute, premio nacional de literatura infantil y juvenil, y pide que alguna sala de lectura de la Biblioteca se denomine con su nombre. El Alcalde encarga a la Concejala de Cultura su estudio.

Interviene **D. Pere Lluís Gomis Pérez (PSOE)** para preguntar por la falta de actualización del censo de vados. Dice que los edificios de construcción más recientes y otras calles estrechas sin banda de aparcamiento, están generando que no se solicite permiso de vado, utilizando el garaje, como en la c/ Juan Baptista Basset, en la que existen 2 garajes, uno con placas y otro sin ella, aprovechando que no hay banda de aparcamiento, citando también el caso de la c/ San Pedro. Pide que se actúe en estos casos, aunque no esté el censo actualizado.

**D. Rafael Galvañ Urios (PP)** señala que el cambio de placas se tendrá un mayor y mejor control con las pegatinas que contendrá para su comprobación.

**D. Pere Lluís Gomis Pérez (PSOE)** pide que se actúe en edificios que utilizan los garajes debido al sobreechancho de la acera o que no se pueda aparcar delante de su entrada, que incumplen la Ordenanza y debería regularizarse.

A continuación interviene **D. Vicente Vaello Giner (PSOE)** para indicar que se continúa teniendo una desvergüenza con concejales de esta Corporación, que se ríe del resto de concejales y del pueblo, como es el caso de D. Juan Ramón Varó Devesa, concejal y diputado provincial que se va Pleno tras Pleno antes de su finalización, demostrando que le importa poco la opinión del resto de concejales y vecinos, pues seguro que no actúa igual en la Diputación.

**El Alcalde** no imagina esa posibilidad y dice que trasladará cualquier pregunta que se le realice.

**D. Vicente Vaello Giner (PSOE)** señala que esta mañana se ha llevado a cabo la Mesa de Contratación para las cafeterías y pide que el quiosco se licite nuevamente cuanto antes, recordando el Alcalde que se ha ordenado al Técnico que elabore con rapidez esa pequeña modificación del Pliego.

Respecto al Polideportivo Centro, **D. Vicente Vaello Giner (PSOE)** pide se agilice su solución para que se presenten familias con ganas de trabajar.

**D. Alejandro Collado Giner (PP)** señala que en las condiciones actuales no se puede licitar la cafetería del Polideportivo Centro y debe realizarse una inversión para convertirlo en cafetería, no restaurante, pues en caso contrario debería arreglarlo al adjudicatario. Dice que le han presentado el presupuesto para su funcionamiento, que lo ha solicitado a una empresa del municipio.

Por último **D. Vicente Vaello Giner (PSOE)** pregunta por el contrato de publicidad con vallas, muppis, etc... contestando el Alcalde que se ha girado una liquidación a Impursa por los años en los que se ha gestionado sin Pliego de Condiciones y falta concretar el modo de pago, incluso en especie, aclarando que el Pliego está preparado y listo para licitar.

**D. Vicente Vaello Giner (PSOE)** pregunta si se ha pagado por la utilización de los paneles de

publicidad de El Campello, negando ese extremo el Alcalde, indicando que el Ayuntamiento le ha girado la liquidación por los años en los que se ha utilizado esas instalaciones sin contrato, estando los datos en contratación, donde se puede acudir a consultarlos.

Toma la palabra **D<sup>a</sup> Raquel Pérez Antón (EUPV)** para indicar que al final del río Seco están los tubos de la desaladora, y dice que dos de ellos, situados en la zona de impulsión, no tienen tapadera y puede ser peligroso para niños y perros.

**El Alcalde** comenta que dará cuenta a la desaladora para su arreglo.

**D<sup>a</sup> Raquel Pérez Antón (EUPV)** sigue diciendo que en el puente del río Seco, por donde pasa el TRAM, hay vallas rotas, incluso hay una obertura por donde transcurre el agua que puede ser peligroso para los niños y pide que se cierre.

**D. Alejandro Collado Giner (PP)** conoce el lugar que está situado en el barranco, al ser un aliviadero de aguas pluviales que debe estar abierto para los drenajes del agua y estudiará la posibilidad de colocar una valla para su acceso, pero el resto del barranco continúa libre.

**D<sup>a</sup> Raquel Pérez Antón (EUPV)** cree que FGV o Confederación Hidrográfica del Júcar deben dar la solución.

**El Alcalde** señala que para llegar a dicho lugar había que cruzar una valla cercana al IES Enric Valor.

**D. Alejandro Collado Giner (PP)** dice que hay una valla perimetral al lado de la rotonda que se ha reparado varias veces y allí accede el camión municipal a revisar el bombeo, pero justo en la puerta hay un agujero que debe ser reparado para evitar esos accesos incorrectos.

**D<sup>a</sup> Raquel Pérez Antón (EUPV)** expone que el 1 de junio se celebró la romería de María Auxiliadora y pregunta por la colaboración del Ayuntamiento. **D<sup>a</sup> Marisa Navarro Pérez** contesta diciendo que se colabora en infraestructura sobre todo (seguridad, protección civil, limpieza, etc...).

**D<sup>a</sup> Raquel Pérez Antón (EUPV)** señala que los vecinos dicen que la calle sólo se ha limpiado por donde transcurrió la romería, no el resto de calle que serían 50 m.

**D<sup>a</sup> Marisa Navarro Pérez (PP)** explica que solicita la limpieza del recorrido, pero desconoce las quejas por falta de limpieza de un trozo de la calle.

**D<sup>a</sup> Raquel Pérez Antón (EUPV)** indica que en el Centro de Mayores de Novaire hay plazas reservadas para el municipio y pregunta si las plazas citadas aparecen publicadas en documento oficial o se concede a libre albedrío.

**D<sup>a</sup> María Cámara Marín (PP)** recuerda que esas plazas o estancias se concedían como mejora en la adjudicación y se otorgan en casos de emergencia a instancia de Servicios Sociales, al detectar una situación de desamparo de una persona mayor de 60 años y mientras se le tramita una plaza por urgencia en Consellería se le asigna una de esas plazas, previo informes de los técnicos, no de forma arbitraria por el equipo de gobierno.

**D<sup>a</sup> Raquel Pérez Antón (EUPV)** insiste en preguntar si se publican las vacantes en algún documento oficial, contestando negativamente la Sra. Cámara Marín.

**D<sup>a</sup> Raquel Pérez Antón (EUPV)** indica que ya sabe cómo funciona el equipo de gobierno, respondiendo el Alcalde que duda de que conozca cómo funciona el equipo de gobierno.

**D<sup>a</sup> Raquel Pérez Antón (EUPV)** pretende intervenir sobre los proyectos de obras de la liquidación, indicando el Alcalde que no se pueden hacer preguntas sobre un punto ya debatido en el Pleno.

**D<sup>a</sup> Raquel Pérez Antón (EUPV)** señala que no le han dejado responder en este punto del Pleno, aclarando el Alcalde que el punto ha durado hora y media de debate.

**D<sup>a</sup> Raquel Pérez Antón (EUPV)** afirma que en el Centro Social hay dos actividades lucrativas (peluquería y estética) que no se han licitado y han utilizado las instalaciones públicas para su lucro.

**El Alcalde** dice que no tiene idea de cómo funcionan.

**D<sup>a</sup> Raquel Pérez Antón (EUPV)** expone que en la c/ Romaní no tienen agua potable ni correo.

**El Alcalde** expone que la c/ Romaní no tiene agua potable porque los vecinos no quieren acometer las obras para llevar el agua hasta allí y debería preguntar a Correos por qué no reparten correo a esa zona, porque existe normativa que lo impide.

**D<sup>a</sup> Raquel Pérez Antón (EUPV)** señala que hasta que el suelo no es consolidado en esa zona y no se lo permite construir, se autorice a un agente urbanizador. Dice que existen 22 vecinos con viviendas legales, que pagan su IBI.

**El Alcalde** explica que no tiene nada que ver pagar el IBI con que la vivienda sea legal, y dice que cuando se quiere construir una vivienda, se acude a Aguas Municipalizadas que le dará el presupuesto para tener acometida de agua y éste debe ser el camino a seguir.

**D<sup>a</sup> Raquel Pérez Antón (EUPV)** dice que es responsabilidad del Ayuntamiento llevar la acometida de agua a estas viviendas si a estos vecinos se les cobra por licencia, IBI o tasa de basura.

**D<sup>a</sup> Raquel Pérez Antón (EUPV)** sigue diciendo que en el Pleno de diciembre se solicitó de forma urgente a la Gerencia del Catastro que confirmará los coeficientes de actualización de valores catastrales sobre determinadas parcelas y se preguntaba por el procedimiento a seguir para deliberar sobre una nueva Ponencia de valores. Desea saber si se ha contestado a ese escrito, confirmando D. Ignacio Colomo Carmona que no han contestado todavía.

**D<sup>a</sup> Raquel Pérez Antón (EUPV)** pregunta cómo se le cobrará el IBI, con reducción o no, contestando D. Ignacio Colomo Carmona que vendrá en el recibo el resultado final.

**D<sup>a</sup> Raquel Pérez Antón (EUPV)** señala que en el Pleno de noviembre se delegó en SUMA la recaudación de la plusvalía y no se pasó a Pleno una moción de EUPV sobre la exención del pago de una plusvalía a propietarios en una dación de pago, pero dice que SUMA obliga a pagar la plusvalía si en la escritura no permite esa posibilidad y no al Banco. Cree que el Ayuntamiento no debe hacer pagar esto a los ciudadanos, que les anima a que recurran, pero no pueden hacerlo porque deben abonar unas tasas por ello, siendo responsabilidad del Ayuntamiento su solución.

**El Alcalde** se pregunta qué hacer si los obliga la ley, explicando que el ciudadano debe ponerse en contacto con SUMA y si no está de acuerdo con la liquidación, deberá recurrirla.

**D<sup>a</sup> Raquel Pérez Antón (EUPV)** señala que el Ayuntamiento cuando ejercía sus competencias, cumplía la ley, cosa que ahora SUMA no hace.

**El Alcalde** está seguro que SUMA cumple la ley, aunque después estarán las interpretaciones que se pueden dar.

En cuanto al vertedero, **D<sup>a</sup> Raquel Pérez Antón (EUPV)** dice que en el Pleno pasado, se dijo que no había leído el informe aportado por los vecinos y el Concejal de Medio Ambiente lo había enviado a distintas Administraciones, y pregunta si han contestado alguna de ellas, contestando negativamente el Sr. Colomo Carmona.

Pregunta también por el estudio olfatométrico de la Universidad de Valencia y sus resultados, contestando D. Ignacio Colomo Carmona que ha entrado el día 25 de junio y comenta que ha solicitado cita para la aclaración del contenido y de las actuaciones que se llevarán a cabo.

**D<sup>a</sup> Raquel Pérez Antón (EUPV)** pregunta por el contenido del informe, contestando D. Ignacio Colomo Carmona que sólo ha leído la resolución, que propone una modificación de la autorización ambiental integrada y dice que han solicitado una cita para analizar la misma.

**D<sup>a</sup> Raquel Pérez Antón (EUPV)** pregunta si puede asistir alguna persona más aparte del grupo de gobierno, contestando el Sr. Colomo Carmona que el Alcalde o la Dirección General decidirán quién acude a esa reunión.

**D<sup>a</sup> Raquel Pérez Antón (EUPV)** pregunta si pueden asistir los afectados, contestando negativamente D. Ignacio Colomo Carmona.

**D<sup>a</sup> Raquel Pérez Antón (EUPV)** pregunta si conoce el formador del equipo que ha realizado el estudio de la Universidad de Valencia o la metodología o maquinaria empleada, desconociendo esos datos el Sr. Colomo Carmona.

A las 21.43 horas se interrumpe el Pleno por una vecina, adviriendo el Alcalde, en dos ocasiones, que no puede interrumpir la intervención de una Concejala, hasta que finalmente es expulsada del salón de Plenos por el Alcalde, ordenando a la Policía Local el desalojo de esa persona por haber impedido que intervengan dos concejales, expulsión que es ejecutada.

A las 21.46 horas se reanuda la sesión, tomando la palabra **D<sup>a</sup> Raquel Pérez Antón** que repite lo indicado sobre el formador del equipo del estudio, informando la Sra. Pérez Antón que el formador del equipo es José Ciscar.

**D<sup>a</sup> Raquel Pérez Antón (EUPV)** también recuerda al Alcalde que estuvo imputado por impedir a la Policía Local verificar los olores, por un supuesto delito de omisión de socorro y otro medioambiental. Dice que la noche del 23 de junio dió una orden a la Policía Local porque no se podían mover de la playa por las hogueras, aunque hubo llamadas de la Zona Norte en el que el Policía contestó que tenía orden directa de no atender las llamadas de olores del vertedero porque eran más urgentes la fiesta de las hogueras en la playa, afirmando que es posible que vuelva a estar imputado por este hecho otra vez.

**El Alcalde** le dice que espera que sepa quién ha dado la orden.

**D<sup>a</sup> Raquel Pérez Antón (EUPV)** señala que disponen de la grabación del Policía que dice quién ha dado la orden, contestando al Alcalde que lo tendrán que demostrar.

**D<sup>a</sup> Raquel Pérez Antón (EUPV)** no sabe si al final de legislatura seguirá sentado en el sillón de la Alcaldía, indicando que el Alcalde que el deseo es mutuo por su parte.

Toma la palabra **D. Benjamín Soler Palomares (BLOC)** para preguntar por el estudio topográfico que se está realizando en el paso a nivel situado en el C.P. Rafael Altamira, señalando el Alcalde que cree que no es consecuencia de una orden municipal, coincidiendo D. Alejandro Collado con las palabras del Alcalde, aunque preguntará sobre ello.

**D. Benjamín Soler Palomares (BLOC)** pregunta por la finalización de la obra del Parque Central, contestando el Alcalde que se trata de una obra que ejecuta Diputación Provincial (con un proyecto municipal) a través de un adjudicatario y al parecer dice que ésta alega problemas como retraso en los materiales, etc. Recuerda que el Ayuntamiento se ha quejado ante Diputación por el retraso de las obras y se ha exigido el certificado de garantía de la zona de juegos, aunque esta pendiente del tratamiento de la zona asfáltica que todavía tardara y se ha realizado propuesta para recepcionar parcialmente la zona de juegos y están pendientes de su contestación para su finalización cuanto antes, indicando que había que colocar una valla de seguridad que impida el acceso a través de los mismos a niños.

Por último **D. Benjamín Soler Palomares (BLOC)** pregunta por los bolardos de hormigón situados en la calle Doctor Fleming, que son difíciles de quitar y correspondería a la Comunidad.

**D. Rafael Galvañ Urios (PP)** explica que no se comunicó por error municipal a la Comunidad la orden de retirada de los bolardos.

Finalmente toma la palabra **D<sup>a</sup> Noemí Soto Morant (I.-ELS VERDS)** para rogar que no se mienta en las ayudas al transporte para jóvenes que estudian fuera del municipio, pues en el Pleno de mayo preguntó por qué se habían paralizado, puesto que los informes se habían solicitado a Consellería el 7 de Mayo, y le contestaron que se habían pedido antes los informes. Dice que examinado el expediente y en el Pleno de marzo, lo preguntó y el Alcalde le dijo que se había solicitado informes a la Consellería de Sanidad, Bienestar Social y Educación, mientras el Alcalde firmó el 2 de abril y se envió a Consellería el 8 de abril. Por ello dice que se no mienta en ese aspecto, ya que no lo enviaron en marzo, sino después.

**D<sup>a</sup> Marisa Navarro Pérez (PP)** añade que el correspondiente a Educación se firmó a principio de año y no es el expediente al que se refiere que es de Juventud y no de Educación.

**D<sup>a</sup> Noemí Soto Morant (I.-ELS VERDS)** recuerda que ha solicitado ver el expediente donde se pide a Consellería los informes, contestando la Sra. Navarro Pérez que el error de fechas puede ser debido a que en marzo se envió a Educación, no a Juventud, aunque la Consellería sea la misma y a ese dato puede referirse la intervención del Alcalde.

**D<sup>a</sup> Noemí Soto Morant (I.-ELS VERDS)** pregunta si la Concejalía de Educación ha solicitado informe para las ayudas al transporte, contestando D<sup>a</sup> Marisa Navarro Pérez que no se ha podido desde Educación.

**El Alcalde** indica que puede ser problema del equipo de gobierno no saber el expediente que se solicita. Dice que a Consellería se pide informes sobre todos los temas de Educación y cada Concejalía solicita el que les corresponde, y las fechas de petición figuran en el

expediente y cada concejal lo hizo en su momento.

**D<sup>a</sup> Noemí Soto Morant (I.-ELS VERDS)** cree que tendría que haberle entregado el expediente referido a Juventud y Educación. El Alcalde piensa que no se produciría ningún error si se solicitara el número de expediente concreto y le aconseja que vaya al Departamento para ver el expediente.

Por último **D<sup>a</sup> Noemí Soto Morant (I.-ELS VERDS)** dice que ha preguntado por la factura y el informe de necesidad de la televisión adquirida recientemente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintidós horas y tres minutos, por la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual como Secretario doy fe.

Vº Bº  
El Alcalde-Presidente